

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 6/2026 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.¹**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y quince minutos del día cuatro de junio dos mil veintiséis se reúnen en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

BADEL ALBELO HERNÁNDEZ
FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
ÁNGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA
CARLA CABRERA TEIXEIRA
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA
ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ
MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA
RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA

COALICIÓN CANARIA (CCa)

FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MARIA ESTEFANIA DIAZ ARIAS
ATTENERI FALERO ALONSO
JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO
ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
MOISÉS AFONSO LEÓN
ALBERTO JORGE DE LA ROS

PARTIDO POPULAR DE CANARIAS (PP)

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS
EVA MARÍA CÓLOGAN RUIZ BENITEZ DE LUGO

VOX (VOX)

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO

UNIDAS SE PUEDE (USP)

SAÚL GÓMEZ ALBEROLA
CAROLINA CASTRO REYES

DRAGO VERDES CANARIAS (DVC)

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CARMEN PEÑA CURBELO

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19 Ver sello			

CONCEJALA NO ADSCRITA

YADIRA ISABEL ÁLVAREZ BENÍTEZ

Asiste Segunda del Castillo Pérez, Secretaria General del Pleno Accidental.

Comprobada la existencia de quorum declara abierta la sesión, en primera convocatoria, y se inicia el tratamiento de asuntos incluidos en el siguiente **orden del día**:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación del acta y diario de sesión correspondiente al mes de mayo de 2026 (nº 5, sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026).

ASUNTOS DE ECONOMÍA, EMPLEO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

2. Aprobación inicial del Reglamento de la Mesa Municipal de Comercio de San Cristóbal de La Laguna.

II.-PARTE DECLARATIVA

3. Moción institucional para la declaración del 12 de marzo como Día de la comunidad venezolana en San Cristóbal de La Laguna.
4. Moción institucional para el inicio de expediente de Distinciones y Honores a Don Wolfredo Wildpret de La Torre.
5. Moción que presenta Carmen Peña Curbelo, del grupo municipal mixto – Drago Verdes Canarias, para la elaboración y ejecución de un plan integral de localización, retirada y gestión del amianto en San Cristóbal de La Laguna.
6. Moción que presenta Yadira Isabel Álvarez Benítez, concejal no adscrita, para la visibilización del Instituto Social de la Marina (ISM).
7. Moción que presenta Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para garantizar el acceso seguro a la calle El Cine desde la TF – 13 en Las Canteras.
8. Moción que presenta Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para la reparación urgente del muro en la subida La Victoria, en Las Canteras.
9. Moción que presenta Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, del grupo mixto - VOX, contra la corrupción de Pedro Sánchez.
10. Moción que presenta Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, del grupo mixto - VOX, relativa al refuerzo de medios, protección y operatividad de la Guardia Civil frente al narcotráfico y la criminalidad organizada.
11. Moción que presenta Saúl Gómez Alberola, del grupo mixto – Unidas se puede, para la exploración de fórmulas de colaboración público – social para el impulso de vivienda pública y asequible en La Laguna.
12. Moción que presenta Saúl Gómez Alberola, del grupo mixto – Unidas se puede, para garantizar la coherencia de las actividades infantiles municipales con las políticas de igualdad y coeducación del Ayuntamiento de La Laguna.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

13. Moción que presenta Carolina Castro Reyes, del grupo mixto – Unidas se puede, para el impulso de la accesibilidad en las retransmisiones de los plenos y eventos institucionales.
14. Moción que presenta Carolina Castro Reyes, del grupo mixto – Unidas se puede, para apoyar las acciones emprendidas por las AA.VV. de Taco en defensa de la montaña de Taco.
15. Moción que presenta Moisés Domínguez Llanos, del grupo municipal Partido Popular, relativa al Teatro Unión Tejina.
16. Moción que presenta Carmen Peña Curbelo, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, en apoyo a las vecinas de la calle Manuel de Ossuna para buscar una solución al grave problema de insalubridad, movilidad y gestión de residuos.
17. Moción que presenta Carmen Peña Curbelo, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, para la mejora de la atención a las personas migrantes en el ámbito de la política municipal de Agüere.
18. Moción que presenta Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, para mejorar la inserción sociolaboral en el municipio a través del impulso institucional de la contratación reservada.
19. Moción que presenta Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, para impulsar la ordenanza municipal del recargo del IBI a viviendas desocupadas y reforzar la movilización de vivienda vacía.
20. Moción que presenta Dailos Daniel González Ferrera, del grupo municipal Socialista, para iniciar los trámites del expediente de Honores y Distinciones a la Agrupación Folklórica "Hermanos Rodríguez de Milán" con motivo de su 60 aniversario.
21. Moción que presenta Alberto Jorge de la Rosa, del grupo municipal Coalición Canaria, para la apertura de expediente de Honores y Distinciones en reconocimiento a Jesús León Arencibia.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

22. Toma de conocimiento de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados:
 - Libro Único Decretos correspondiente al mes de mayo de 2026 (desde el nº 4578/2026, de 4 de mayo, hasta el nº 5605/2026, de 28 de mayo).
23. Toma de conocimiento de la designación de los miembros a las comisiones plenarias tras la toma de posesión de la concejala Carolina Castro Reyes integrándose en el grupo mixto – Unidas se puede y el pase a concejala no adscrita de Yadira Isabel Álvarez Benítez.

IV.- URGENCIAS

24. **URGENCIAS.**

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

25. **PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

- 1.- De Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo sobre qué día remitió la concejalía responsable la reunión ordinaria de la Mesa Intersectorial de Protección, Prevención y Promoción de la Salud, celebrada el 27 de mayo de 2026.
- 2.- De Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo sobre sobre que teniendo en cuenta que ACAT Tenerife ha presentado ya tres escritos registrados ante este Ayuntamiento con el objetivo de concretar una reunión con el concejal competente, sin que hasta la fecha conste que dicha reunión se haya celebrado, ¿en qué fecha concreta tiene previsto reunirse el concejal competente con la Asociación ACAT Tenerife para abordar la ejecución del acuerdo plenario aprobado el 14 de marzo de 2024 sobre la creación de áreas de autocaravanas en el municipio?.
- 3.- De Saúl Gómez Alberola sobre qué medidas tiene previsto desarrollar el grupo de gobierno para mitigar las altas temperaturas y mejorar las condiciones térmicas en aulas, patios y canchas de los centros educativos del municipio ante el incremento de episodios de calor extremo.
- 4.- De Saúl Gómez Alberola sobre en qué situación se encuentra actualmente el cumplimiento del acuerdo plenario de marzo de 2022 relativo al estudio y posible cobro del IBI u otros tributos sobre inmuebles de titularidad de la Iglesia Católica en los que se desarrollen actividades económicas o lucrativas.
- 5.- De Carolina Castro Reyes sobre si puede informar el Gobierno municipal sobre el estado actual de los trabajos de mensualización y equipamiento de la Casa Anchieta, así como la fecha prevista para su apertura al público.
- 6.- De Carolina Castro Reyes sobre qué actuaciones o gestiones ha realizado el Ayuntamiento de La Laguna, especialmente a través del área de Urbanismo, en relación con un posible desarrollo urbanístico y residencial de los terrenos de los antiguos Cuarteles de Ingenieros de La Cuesta.
- 7.- De Moisés Domínguez Llanos sobre si mantiene el Excmo. Señor Alcalde – Presidente de esta corporación su apoyo al expresidente José Luis Rodríguez Zapatero tras conocerse los procesos judiciales que tiene abiertos en la Audiencia Nacional según los cuales se le imputan presuntamente delitos tan graves como el de tráfico de influencias.
- 8.- De Carmen Peña Curbelo sobre si siendo la palmera canaria (*Phoenix Canariensis*) un endemismo símbolo de identidad de las islas y patrimonio vivo, ¿por qué motivo en el nuevo jardín central de la rotonda del Padre Anchieta se decidió hacer uso de una especie introducida, potencialmente invasora, con mucha menos presencia y adaptación al medio como es la *Washingtonia filifera*, perdiendo así la oportunidad de contribuir, una vez más, a la conservación de la biodiversidad canaria.
- 9.- De Carmen Peña Curbelo sobre qué actuaciones y medidas tiene previstas llevar a cabo el grupo de Gobierno para subsanar la situación de dejadez e inseguridad que presentan las instalaciones deportivas de Las Chumberas.
- 10.- De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre si existe algún estudio en el ámbito territorial lagunero sobre la procedencia, causas y efectos de las aves silvestres invasoras y su afección a los espacios naturales, y la fauna endémica y autóctona del archipiélago.
- 11.- De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre en seguimiento de los acuerdos plenarios adoptados en el pleno municipal de La Laguna en la sesión ordinaria del

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

11 de noviembre de 2025, relativos a la moción "para garantizar el acceso público y libre al rocódromo del Parque de La Vega", habiendo transcurrido medio año desde la aprobación de la misma, ¿cuándo tiene previsto el grupo de gobierno PSOE – CC dar cumplimiento al compromiso de la reunión técnica acordada entre el personal del OAD (Organismo Autónomo de Deportes) y el personal técnico de escalada junto con la comunidad interesada?.

26. RUEGOS

INCIDENCIAS:

A petición de la Presidencia, se guarda un minuto de silencio en memoria de la última víctima de violencia de género, tras lo cual se retoma el tratamiento de los asuntos del orden del día, en el punto.

En el momento inicial de la sesión no se encuentra presente el concejal del Grupo Popular, Moisés Domínguez Llanos, que se incorpora durante el tratamiento de los puntos 9 y 10 del orden del día de la sesión. Asimismo, se hace constar que tras la adopción de los acuerdos respecto a los puntos 9 y 10 del orden del día se ausenta definitivamente de la sesión el concejal Manuel Alejandro Rodríguez Pardo.

De acuerdo con los criterios establecidos por la Junta de Portavoces en relación con el tratamiento de asuntos, y por el orden que se indica, se trataron los asuntos incluidos en los puntos 1, 2, 3 (intervención vecinal) 6, 11, 14, 17, 20, 21, 5, 7, 8, 9, 10, 4, 12, 13, 15, 18, 19 y 16. Este último punto, en el que se solicitaron intervenciones vecinales en horario de tarde, se desarrolló después del receso efectuado en la jornada de mañana.

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026 (Nº 5, SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE MAYO DE 2026).

Vista el acta y diario de sesión correspondiente al mes de mayo de 2026 (nº 5, sesión ordinaria de 14 de mayo de 2026).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el acta y diario de sesión correspondiente al mes de mayo de 2026 (nº 5, sesión ordinaria de 14 de mayo 2026).

PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE COMERCIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente 2026023051 relativo a la aprobación inicial del Reglamento de la Mesa Municipal de Comercio de San Cristóbal de La Laguna; y resultando que:

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2025, acordó iniciar la creación de la Mesa Municipal de Comercio y la tramitación de su reglamento regulador.

2.- El servicio gestor, con el fin de dar cumplimiento al precitado acuerdo, elaboró el borrador de reglamento que fue sometido al informe preceptivo de la Asesoría Jurídica. Esta formuló algunas observaciones, que fueron incorporadas al texto que se encuentra incorporado en el expediente.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2026, punto urgencias 2, acordó elevar la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que apruebe inicialmente el Reglamento de la Mesa Municipal de Comercio de San Cristóbal de La Laguna y lo someta al trámite preceptivo de información pública.

4.- La Comisión Plenaria de Economía, Empleo, Promoción y Desarrollo Local, en sesión celebrada el 1 de junio de 2026, dictaminó el expediente.

5.- El servicio gestor ha emitido informe con propuesta de acuerdo:

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente el Reglamento de la Mesa Municipal de Comercio de San Cristóbal de La Laguna, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<REGLAMENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE COMERCIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

ÍNDICE

Preámbulo.....	página 2
Capítulo Disposiciones Generales.....	página 2
Artículos del 1 al 4.....	página 2 y 3
Capítulo II. Organización y funcionamiento.....	página 3
Artículos del 5 al 20.....	página 3 al 8
Disposición Derogatoria	página 8
Disposición Final.....	página 8

PREÁMBULO

El municipio de San Cristóbal de La Laguna, declarado Patrimonio Mundial y con una estructura urbana singular, cuenta con un tejido comercial diverso que desempeña un papel esencial en su desarrollo económico, social y territorial.

El comercio de proximidad, los mercados municipales, las zonas comerciales abiertas y la actividad hostelera constituyen elementos clave en la dinamización del municipio, así como en la generación de empleo y cohesión social.

En virtud de las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa autonómica, en particular la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales de Canarias y la Ley 7/2011, de actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias, el Ayuntamiento ejerce su potestad de autoorganización para la creación de órganos de participación sectorial.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la Mesa de Comercio del Ayuntamiento de La Laguna como órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, orientado a fortalecer la gobernanza local en materia comercial.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Naturaleza jurídica

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

La Mesa Municipal de Comercio de San Cristóbal de La Laguna se configura como un órgano colegiado de carácter consultivo, participativo y no vinculante, adscrito al Área de Comercio, y cuya finalidad es canalizar la participación del sector comercial en la definición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales en materia de comercio.

Artículo 2.- Objeto.

Este órgano consultivo tiene como objeto, facilitar el diálogo y la cooperación público-privada, cuya colaboración va destinada a la obtención de la máxima eficiencia y calidad en la gestión pública. Así mismo, la Mesa nace con el objetivo de evaluar el impacto de las políticas municipales en el Comercio, analizar la situación del comercio y la hostelería y servir de canal de información bidireccional entre el Ayuntamiento y el sector.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de actuación de la Mesa será la totalidad del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, y desarrollará sus sesiones en las dependencias adecuadas y que se encuentren disponibles en el Ayuntamiento en cada momento para ello, y que se designen y especifiquen en la convocatoria de las mismas,

Artículo 4.- Objetivos y fines.

Son objetivos y fines de la Mesa Municipal de Comercio, en líneas generales, impulsar el comercio local y de proximidad, fomentar la participación del sector en las políticas públicas, promover la modernización, digitalización y sostenibilidad del comercio y favorecer la coordinación entre administraciones y agentes económicos, y en especial, los siguientes:

1. Ser foro de encuentro, participación y consulta en materia de comercio.
2. Analizar y realizar propuestas consensuadas relacionadas con el desarrollo de la actividad comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna, con singularidad en el comercio minorista de proximidad.
3. Fomentar la colaboración público-privada, el fomento del asociacionismo y la colaboración empresarial.
4. Dinamización de la actividad comercial.
5. Elevar recomendaciones y propuestas a los órganos de gobierno competentes en relación a la mejora del sector comercial en el municipio

Capítulo II. Organización y funcionamiento.

Artículo 5. Composición

La Mesa Municipal de Comercio estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y los vocales que se establezcan con el límite máximo de 20 miembros para garantizar la eficiencia y agilidad en las reuniones.

Artículo 6.- Del/La Presidente/a de la Mesa y sus funciones.

Corresponde la Presidencia de la Mesa Municipal de Comercio a la persona que ostente la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, o en su caso, al Concejal/a en quien delegue.

Serán funciones del Presidente de la Mesa Municipal de Comercio:

- Presidir la misma.
- Convocar las sesiones.
- Fijar el orden del día de las sesiones.
- Representar a la Mesa Municipal de Comercio.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

- Ejercer en caso de empate en la votación su voto de calidad y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Trasladar al órgano competente los acuerdos adoptados a fin de ejecutar los acuerdos.
- Designar su suplente, para el caso, de ausencia por enfermedad, vacaciones, etc.

Artículo 7.- De los vocales, su designación y sus funciones:

La Mesa estará formada por vocales, que deberán ser elegidos entre profesionales de reconocido prestigio profesional y/o académico en el ámbito universitario, o bien, elegidos por las asociaciones de comerciantes del municipio con un mínimo de 5 asociados, o por entidades del tejido comercial reconocidas como Corporación de Derecho Público, Foros Institucionales, Federaciones de Vecinos, etc.

La designación como vocal, se llevará a cabo mediante solicitud del Sr. Alcalde, dirigida a cada entidad o sector del comercio implicado, en la que se indicará el plazo para que presenten la propuesta de designación de su representante en la Mesa Municipal de Comercio y su suplente, acompañada de la documentación que acredite la representación con la actúa y/o su elección o designación si existiese consejo o junta de administración. El nombramiento como vocal de la Mesa Municipal de Comercio será por un período de cuatro años, renovable por otros cuatro hasta completar un total de ocho años, salvo que circunstancias personales o coyunturales aconsejen su cese, y por ende, la no continuidad en el nombramiento como vocal.

Serán Vocales de la Mesa municipal de Comercio las siguientes personas:

- El/La Concejal Delegado/a del Área de Comercio.
- Un/a representante de cada uno de las formaciones políticas municipales.
- Un/a representante del Foro Económico y Social.
- Un/a representante de la Universidad de La Laguna.
- Un/a representante de cada una de las asociaciones de comerciantes del municipio, debidamente constituidas y que ostenten un mínimo de 5 asociados.
- Un/a representante de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.
- Un/a representante de la Comisión Ciudadana para la Convivencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Un/a representante de la FAV Agüere.

El número total de vocales de la Mesa Municipal de Comercio no podrá ser superior a 19 vocales.

Serán funciones de los vocales recibir las convocatorias a las sesiones y asistir a las reuniones que se convoque por parte de la Presidencia salvo causa justificada o fuerza mayor; debatir los asuntos con el respeto y diligencia debida al resto de los miembros de la Mesa, votar o abstenerse en las deliberaciones de los asuntos a tratar en el orden del día, cualquier otra que las leyes o normas le atribuyan en calidad de miembro de un órgano colegiado.

Artículo 8.- El/La Secretario/a de la Mesa Municipal de Comercio y sus funciones.

El/La Secretario/a de la Mesa recaerá en el/La Secretario/a Técnico/a de la Corporación, que ostenta la fe pública administrativa o por delegación en un/a funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, preferentemente vinculado al área de Promoción y Desarrollo Local.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Serán funciones del/la Secretario/a, entre otras, la de notificar con antelación suficiente la celebración de las sesiones que se convoquen por orden del Presidente, asesoramiento legal preceptivo, asistir a las sesiones y levantar las actas y control de legalidad en las mismas; custodiar, tramitar y archivar la documentación que se genere en dicho órgano; etc.

Artículo 9.- Convocatorias y régimen de sesiones.

La Mesa Municipal de Comercio se reunirá como mínimo una vez al año, con carácter ordinario, y con carácter extraordinario cuando así la convoque el/la Presidente/a a iniciativa propia o a solicitud de al menos un tercio de sus miembros mediante escrito motivado, señalando los asuntos a tratar en el orden del día.

Dicho órgano colegiado se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como telemática.

Su régimen de funcionamiento será el establecido con carácter general para los órganos complementarios municipales.

El/la Presidente/a cuando lo estime oportuno, por los temas a tratar, podrá remitir invitación para su asistencia a la Mesa de asesores especializados, que actuarán con voz pero sin voto.

La Mesa Municipal de Comercio del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna es un órgano colegiado, de carácter consultivo que funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y de sesiones extraordinarias, que pueden ser, si es necesario, urgentes.

- a) Las sesiones de la Mesa Municipal de Comercio pueden ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.
- b) Sesión ordinaria: se celebrará con una periodicidad anual.
- c) Sesión extraordinaria, las convocadas por la Presidencia, a iniciativa propia o a solicitud de un tercio, al menos, del número de miembros de la Mesa Municipal de Comercio.
- d) Extraordinarias urgentes, las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima.
- f) Se establece un quórum mínimo de asistencia de la mitad más uno de los miembros, para constituir válidamente la reunión de la Mesa Municipal de Comercio, habiendo de estar siempre presentes el/la presidente/a y el/la secretario/a.
- g) Información previa: junto con la convocatoria, se enviará a todos los miembros de la Mesa Municipal de Comercio el orden del día y si es preciso, la documentación relativa a los temas a tratar en la reunión, en la medida de lo posible.
- h) Toma de decisiones y quórum de votación: La Mesa Municipal de Comercio adoptará los acuerdos por consenso. Cuando esto no sea posible, se votará, teniendo cada miembro de la Mesa un solo voto. En caso de votación, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, en primera convocatoria, y por mayoría simple, en segunda convocatoria y, en caso de empate, decide el voto de calidad de la Presidencia.
- i) Invitados: A cada sesión de la Mesa Municipal de Comercio la Presidencia podrá invitar a las personas relacionadas con los puntos a tratar que se considere oportuno,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

con voz y sin voto. Asimismo, la Presidencia tendrá la facultad de incorporar puntualmente a la Mesa, con voz y voto, a los/las- Concejales/as-Delegados/as del Ayuntamiento que, en un momento determinado, crea necesario para tratar temas de interés de su competencia.

j) Los vocales de La Mesa Municipal de Comercio, en el supuesto de no poder asistir a las convocatorias que se realicen, podrán delegar sus funciones a otra persona de la entidad a la que representa, dicha representación deberá ser aceptada por la Mesa al iniciarse la sesión.

k) La Presidencia velará para que La Mesa Municipal de Comercio disponga del soporte técnico y material necesario para garantizar su correcto funcionamiento.

l) Para el desarrollo de sus finalidades La Mesa Municipal de Comercio no dispondrá de dotación económica.

m) La Mesa Municipal de Comercio realizará sus sesiones en las dependencias del Ayuntamiento adecuadas y disponibles en cada momento.

Artículo 10.- Causas de cese

Los miembros cesarán por finalización del mandato, renuncia, pérdida de la condición que motivó su designación o decisión de la entidad representada.

Artículo 11.- Suplencias

Se podrá designar suplente para cada miembro titular.

Artículo 12.- Sesiones

La Mesa Municipal de Comercio, celebrará una sesión ordinaria con periodicidad anual, pudiéndose convocar sesiones extraordinarias cuando lo estime la Presidencia o lo solicite un tercio de los miembros. Así mismo, se podrán convocar sesiones extraordinarias y urgentes cuando, a criterio de la presidencia, se estime oportuno.

Los acuerdos se adoptarán en primera convocatoria por mayoría absoluta, y por mayoría simple en segunda convocatoria.

Artículo 13. Convocatoria

Las convocatorias se realizarán por la Secretaría por orden de la Presidencia, debiendo incluir inexcusablemente el orden del día, y se notificará con al menos cinco días hábiles de antelación, salvo que se trata de una convocatoria extraordinaria y/o urgente, que lo será con 48 h de antelación.

Las convocatorias deberán contener fecha, lugar y hora de celebración con especificación de si son ordinarias o extraordinarias y urgente, así como de la hora de la primera y segunda convocatoria.

Las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, salvo que no resulte posible, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para la deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Artículo 14. Constitución

La Mesa quedará válidamente constituida, a efectos de la celebración de sus sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la asistencia, presencial o telemática, inexcusablemente del/la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos de sus miembros, según se trate de primera o segunda convocatoria.

Artículo 15. Adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos en primera convocatoria y por mayoría simple en segunda. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Cuando se asista telemáticamente, ésta deberá realizarse, previa comunicación y autorización del/la Presidente/a, y los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde tenga la sede el órgano colegiado y, en su defecto, donde esté ubicada la presidencia.

Artículo 16. Actas

De cada sesión se levantará acta por el/la Secretario/a, y se especificará necesariamente los asistentes, tanto telemáticos como presenciales, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar, hora de inicio y finalización en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, pudiendo incluir los votos particulares.

Artículo 17. Derechos y deberes

Serán derechos y deberes de los miembros de la Mesa los siguientes:

- Recibir, con una antelación mínima de dos días, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- Asistir con carácter gratuito y no remunerado, a las sesiones y participar en los debates de las mismas, actuando con lealtad institucional y guardando confidencialidad cuando proceda, sobre los temas debatidos y votados.
- Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas, tengan la condición de miembros natos de órganos colegiados, en virtud del cargo que desempeñan.
- Formular ruegos y preguntas.
- Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.
- Participar con voz y voto.

Artículo 18. Publicidad

Los acuerdos podrán publicarse conforme a la normativa de transparencia del Ayuntamiento, en la web municipal.

Artículo 19.- Participación

Se podrán habilitar mecanismos de participación del tejido comercial y ciudadanía (consultas, encuestas, foros sectoriales).

Asimismo, se podrán establecer Comisiones de Trabajo que estarán formadas por los miembros de la Mesa que se designen a propuesta de la Presidencia o de la mayoría de sus miembros, así como por otras asociaciones o entidades del sector, y el asesoramiento de expertos, profesionales o técnicos municipales.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Artículo 20. Modificación del Reglamento

El Reglamento solo podrá modificarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Mesa Municipal de Comercio y previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en todo lo que se oponga o contradiga a lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. > >

Segundo. - Someter el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados, a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios y en la web municipal a los efectos de que se presenten reclamaciones y sugerencias. Dicho periodo será de TREINTA (30) DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial.

Tercero. - Señalar que en el supuesto de que el periodo de información pública y audiencia a los interesados no se presenten reclamaciones o sugerencias, el Reglamento se entenderá definitivamente.

Cuarto. - Una vez aprobado definitivamente el Reglamento, se procederá a la constitución de la Mesa Municipal de Comercio conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento.

VOTACIÓN:

24 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

2 del Grupo Municipal Partido Popular

3 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 de Unidas se puede

1 de la Concejala no adscrita

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DECLARACIÓN DEL 12 DE MARZO COMO DÍA DE LA COMUNIDAD VENEZOLANA EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Cristóbal de La Laguna ha sido históricamente una ciudad abierta, plural y profundamente vinculada a los valores de convivencia, solidaridad y encuentro entre culturas. Su identidad histórica y social se ha construido gracias al aporte de generaciones de personas que, provenientes de distintos lugares, han contribuido al desarrollo humano, económico y cultural del municipio.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

En este contexto, la comunidad venezolana representa hoy una parte activa, comprometida y plenamente integrada en la realidad social de nuestro municipio y del conjunto de las Islas Canarias. La histórica relación entre Canarias y Venezuela constituye uno de los vínculos humanos más profundos del ámbito hispanoamericano. Durante décadas, miles de familias canarias encontraron en Venezuela una tierra de oportunidades, acogida y progreso. Ese legado común permanece vivo en la memoria colectiva de ambos pueblos y forma parte inseparable de nuestra identidad compartida.

En los últimos años, numerosos ciudadanos venezolanos han establecido su residencia en España y particularmente en Canarias, encontrando en esta tierra un espacio de estabilidad, convivencia, seguridad y nuevas oportunidades. Su llegada ha supuesto una aportación significativa al tejido social, cultural, profesional y económico de nuestra sociedad.

La comunidad venezolana ha demostrado una notable capacidad de integración y participación en la vida cotidiana del municipio, contribuyendo desde múltiples ámbitos: el emprendimiento, el comercio, la hostelería, la cultura, la educación, la sanidad, el deporte y sobre todo el asociacionismo ciudadano. Su esfuerzo diario su compromiso con la convivencia y su voluntad de construir un futuro común enriquecen el carácter diverso y abierto de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo, las expresiones culturales venezolanas, su gastronomía, música, tradiciones, manifestaciones artísticas y valores familiares forman ya parte del paisaje humano y cultural, fortaleciendo los lazos de hermandad histórica.

Las administraciones públicas tienen la responsabilidad de promover espacios de reconocimiento institucional que favorezcan la convivencia, la integración y la participación ciudadana. Reconocer oficialmente una fecha dedicada a la comunidad venezolana supone reafirmar los valores democráticos de inclusión, respeto mutuo, cooperación y cohesión social que caracterizan y distinguen a nuestro municipio.

El 12 de marzo posee además un profundo significado histórico y simbólico para el pueblo venezolano. Ese día, en el año 1806, el Generalísimo Francisco de Miranda izó por primera vez la bandera tricolor venezolana. Aquel acto representó el nacimiento de uno de los símbolos más importantes de la identidad venezolana: la bandera nacional. Desde entonces, este emblema ha acompañado a los ciudadanos venezolanos como símbolo de unión, esperanza y pertenencia.

La bandera venezolana constituye hoy un elemento de unión emocional y cultural para millones de venezolanos dentro y fuera de su país. Allí donde se encuentra un venezolano, la bandera representa memoria, identidad, resiliencia y esperanza. Es el símbolo que une a toda una comunidad dispersa por el mundo, manteniendo vivos sus valores, su cultura y su sentido de pertenencia.

Por ello, la elección del 12 de marzo como Día de la Comunidad Venezolana en San Cristóbal de La Laguna adquiere una dimensión histórica, cultural e institucional plenamente coherente con los valores de integración, convivencia y hermandad entre Canarias y Venezuela.

La conmemoración anual de esta fecha permitirá impulsar actos institucionales, actividades culturales, educativas, sociales y de difusión histórica que fortalezcan el conocimiento mutuo, el respeto intercultural y los vínculos históricos entre ambos pueblos.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .		
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		

Asimismo, esta celebración pretende consolidarse como un espacio permanente de reconocimiento a la aportación positiva de la comunidad venezolana al desarrollo social, económico y cultural del municipio, utilizando como símbolo común la bandera venezolana, emblema de unión y representación de todos los venezolanos en cualquier parte del mundo.

Esta moción nace del compromiso institucional de seguir construyendo una sociedad más cohesionada, inclusiva y humana, donde la diversidad cultural sea entendida como una fortaleza colectiva y donde los lazos históricos entre pueblos hermanos continúen fortaleciéndose desde el respeto, la convivencia y la solidaridad.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda reconocer oficialmente el día 12 de marzo como "Día de la Comunidad Venezolana" en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento impulsará, en coordinación con representantes de la comunidad venezolana, asociaciones ciudadanas y entidades sociales y culturales del municipio, la celebración anual de actos institucionales, culturales, educativas y de convivencia destinados a visibilizar y fortalecer no solo los vínculos históricos, sociales y culturales entre Canarias y Venezuela, sino también proyectos en horizontes futuros.

TERCERO. - Promover actividades de difusión histórica y cultural relacionadas con el significado del 12 de marzo y el valor simbólico de la bandera venezolana como elemento de unión, identidad y representación de la comunidad venezolana en cualquier parte del mundo en general y en el municipio de San Cristóbal de La Laguna en particular.

INCIDENCIAS.- En este punto se produjeron dos intervenciones vecinales:

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la moción institucional.

VOTACIÓN:

21 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

4 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Municipal Partido Popular

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

1 de la Concejala no adscrita.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

PUNTO 4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE DISTINCIONES Y HONORES A DON WOLFREDO WILDPRET DE LA TORRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Wolfredo Wildpret de la Torre fue una de las personalidades más destacadas en la Botánica de Canarias, cuya carrera y trayectoria profesional siempre ha estado vinculada al municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Nace el 16 de septiembre de 1933 en Santa Cruz de Tenerife, hijo del catedrático de alemán de la desaparecida Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, Luis Wildpret Álvarez, y de Sofía de la Torre Champseaur. Su afición por la naturaleza se despierta en su adolescencia, cuando con 16 años ejerce de ayudante de Eric Ragnor Sventenius en el Jardín Botánico de La Orotava, donde su bisabuelo, Hermann Wildpret, había sido botánico mayor.

En 1958 se licencia en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid con la calificación de sobresaliente cum laude y Premio Extraordinario de Licenciatura. En 1960 vuelve a Tenerife y participa en la creación de la sección de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. Durante su carrera docente imparte asignaturas como Botánica y Geobotánica, y es fundador de la asignatura Flora y Vegetación Canaria. Ejerce como profesor de la Universidad de La Laguna durante 36 años, siendo catedrático de Botánica hasta su jubilación en 2003, año en el que es nombrado profesor emérito de esta Universidad.

Su dilatada experiencia profesional le lleva a ser nombrado Decano de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna 1983-1992, Decano coordinador del Centro Superior de Ciencias Agrarias 1995-1997 y miembro del patronato insular del Parque Rural de Anaga.

Consejero del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife: Presidente de la Comisión de Educación y Cultura durante 8 años. Fue nombrado presidente del grupo de trabajo de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Plan Estratégico de Tenerife, miembro del Consejo Asesor y Medalla de Oro del Jardín Botánico Canario Viera y Clavijo. Desde el año 1983, ejerció como presidente del Patronato del Parque Nacional del Teide. También fue miembro del Museo Canario de Las Palmas de Gran Canaria, del Colegio Oficial de Biólogos y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife. Wolfredo Wildpret perteneció al Instituto de Estudios Canarios de La Laguna, ejerciendo como representante de la ULL en esta entidad y fue miembro asesor de la Fundación César Manrique.

Primer Premio "César Manrique de Medio Ambiente" del Gobierno de Canarias en el año 1998. En 1999 se le otorga el Premio "Medio Ambiente Isla de Tenerife", por su larga trayectoria y activa participación en la conservación del Medio Ambiente, por el Excmo. Cabildo Insular de la isla de Tenerife.

El 24 de enero de 2003, el Senado de la Universidad de Hannover, acordó por unanimidad concederle el título de Doctor Honoris Causa en Ciencias Naturales. La investidura se celebró el día 8 de mayo del presente año en la sede de la Universidad de Hannover, Alemania.

Dentro de sus innumerables méritos y reconocimientos, en 2009 la Universidad de La Laguna le dedica una calle en el campus de Anchieta, recibe el Premio Canarias en Investigación e Innovación en 2011 y en enero de 2013 la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna le otorga su Medalla de Honor. Del mismo modo la fundación

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

CICOP le nombra miembro honorario en 2018, con motivo del 25 aniversario de la organización en España. Todo ello le llevó a formar parte, como miembro de número, de la Academia Canaria de la Lengua.

Su carrera académica cuenta con la participación en más de 50 proyectos de investigación y trabajos cualificados y más de 40 memorias de licenciatura dirigidas. Asimismo, ha dirigido más de 20 tesis doctorales y tiene más de 200 artículos publicados en las más prestigiosas revistas de botánica. Cabe destacar que en 2003 redactó, junto con el arquitecto Fernando Saavedra y la profesora Victoria Eugenia Martín Osorio, el proyecto de rehabilitación de las antiguas huertas del convento de Santo Domingo de Guzmán y la Guía Botánica del Jardín del Drago.



Dentro de su labor de investigación, recibe el V Premio Iberoamericano de Botánica por "Plantas invasoras de Canarias procedentes del continente americano", trabajo realizado en colaboración con la profesora Victoria Eugenia Martín Osorio.

Promotor de leyes tan importantes como la de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Wolfredo Wildpret fue un fiel defensor del medio natural de nuestras islas con la única intención de concienciar a la sociedad canaria ante la necesidad de actuar antes los problemas medioambientales de nuestra época.

En definitiva, los méritos de don Wolfredo Wildpret de la Torre le hacen merecedor de un reconocimiento por parte de la sociedad lagunera.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciar el procedimiento del expediente de distinciones y honores a don Wolfredo Wildpret de la Torre.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes **ACUERDA** aprobar la moción institucional.

PUNTO 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS, PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE LOCALIZACIÓN, RETIRADA Y GESTIÓN DEL AMIANTO EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El amianto, también conocido como asbesto, constituye uno de los mayores problemas de salud pública y contaminación ambiental heredados del modelo de desarrollo urbano e industrial del siglo XX. Durante décadas fue utilizado de forma masiva en materiales de construcción, conducciones hidráulicas, depósitos de agua, cubiertas, naves

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

agrícolas e infraestructuras públicas debido a sus propiedades aislantes, resistencia térmica y bajo coste económico.

En Canarias, el fibrocemento con amianto —popularmente conocido como "uralita"— tuvo una implantación especialmente extensa, tanto en áreas urbanas como rurales, fruto de la realidad socioeconómica de nuestro país y el peculiar desarrollo urbanístico falto de planificación y muy marcado por la autoconstrucción de viviendas e infraestructuras agrícolas y ganaderas. Todavía hoy resulta habitual encontrar cubiertas, depósitos, bajantes, cerramientos y conducciones elaboradas con este material en numerosos municipios del archipiélago, incluyendo San Cristóbal de La Laguna.

La gravedad del problema reside en que el deterioro, manipulación o fractura de estos materiales libera fibras microscópicas altamente cancerígenas que pueden permanecer suspendidas en el aire durante largos periodos de tiempo y ser inhaladas por la población. Científicamente está demostrado que la exposición al amianto está directamente relacionada con enfermedades extremadamente graves como la asbestosis, el cáncer de pulmón y el mesotelioma pleural o peritoneal, además de otras patologías respiratorias y diferentes tipos de cáncer, convirtiendo esta situación de presencia del amianto en un grave problema de salud pública.

La Organización Mundial de la Salud reconoce el amianto como uno de los carcinógenos ambientales y laborales más peligrosos conocidos. Se estima que en el Estado español han fallecido ya decenas de miles de personas por enfermedades derivadas de la exposición al amianto y las previsiones médicas apuntan a que los efectos sanitarios continuarán manifestándose durante las próximas décadas debido al largo periodo de latencia de estas patologías.

Pese a que la producción, comercialización y utilización del amianto quedó prohibida en España mediante la Orden de 7 de diciembre de 2001, este material continúa ampliamente presente en edificios, infraestructuras y espacios públicos construidos antes de dicha fecha.

La situación en Canarias presenta además características específicas ligadas a la idiosincrasia del territorio insular que agravan la problemática, entre ellas; la fragmentación territorial del archipiélago, la ausencia de instalaciones definitivas para el tratamiento de residuos con amianto, el elevado coste económico de las retiradas reglamentarias, y la insuficiente planificación pública para abordar una retirada progresiva y segura.

Actualmente, gran parte de los residuos con amianto deben trasladarse fuera de Canarias para su tratamiento autorizado, incrementando notablemente los costes y dificultando la correcta gestión de este residuo peligroso. Esta situación favorece además prácticas irregulares y vertidos ilegales en barrancos, caminos y espacios naturales, generando un grave riesgo ambiental y sanitario.

La situación se ha agravado especialmente durante los últimos meses ante la decisión de varias comunidades autónomas receptoras de residuos peligrosos, principalmente Andalucía, de limitar o impedir la entrada de residuos con amianto procedentes de otros territorios. Esta circunstancia amenaza con bloquear de manera inminente la retirada legal de amianto en Canarias, al no existir actualmente infraestructuras suficientes en el archipiélago para su tratamiento definitivo.

Diferentes organizaciones sociales, profesionales y empresariales han alertado ya del riesgo de paralización de obras públicas y privadas, del incremento de los vertidos ilegales y de las consecuencias sanitarias y ambientales que podría generar la ausencia de una solución estructural para la gestión de estos residuos peligrosos en Canarias.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE		Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779		Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE89D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE89D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		- 18/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2026 10:32:36



2. Instar al Gobierno de Canarias a aprobar de manera urgente un plan de contingencia ante el posible bloqueo de la gestión y traslado de residuos con amianto fuera del archipiélago, garantizando alternativas legales, seguras y ambientalmente sostenibles para su tratamiento.
3. Elaborar un Plan Municipal Integral de Retirada Progresiva del Amianto que contemple cronograma de actuaciones, evaluación de riesgos, planificación presupuestaria, campañas informativas, mecanismos de seguimiento y criterios de prioridad en función del riesgo sanitario y ambiental.
4. Priorizar la retirada del amianto presente en centros educativos, instalaciones deportivas, edificios públicos, espacios culturales, infraestructuras municipales, viviendas en estado de deterioro y zonas próximas a núcleos residenciales o de elevada concurrencia.
5. Instar al Gobierno de Canarias a elaborar y ejecutar un Plan Canario de Erradicación del Amianto dotado de financiación suficiente y coordinado con cabildos y ayuntamientos.
6. Solicitar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias la creación de líneas de ayudas económicas destinadas a familias, comunidades vecinales, explotaciones agrícolas y pequeñas empresas para facilitar la retirada segura y legal del amianto.
7. Impulsar campañas municipales de sensibilización e información pública sobre los riesgos del amianto, los procedimientos autorizados para su retirada y las obligaciones existentes en materia de residuos peligrosos.
8. Dar traslado de la presente moción al Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de Tenerife, a la FECAM, a la Consejería de Sanidad y a la Consejería de Transición Ecológica del Gobierno de Canarias para su conocimiento y efectos oportunos.

ENMIENDA:

• **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Publicar el censo municipal de instalaciones y emplazamientos con amianto existentes en San Cristóbal de La Laguna, garantizando su carácter público y accesible y permanentemente actualizado.
2. Instar al Gobierno de Canarias a aprobar de manera urgente un plan de contingencia ante el bloqueo de la gestión y traslado de residuos de amianto fuera del archipiélago, garantizando alternativas legales, seguras y ambientalmente sostenibles para su tratamiento.
3. Continuar con las gestiones para elaborar un estudio sobre el estado en el que se encuentran las instalaciones y emplazamientos con amianto recogidas en el censo municipal con el fin de la toma de decisiones necesarias con relación a la planificación presupuestaria, campañas informativas, mecanismos de seguimiento y criterios de prioridad en función del riesgo sanitario y ambiental.
4. Priorizar la retirada del amianto presente en las infraestructuras municipales que por su estado de deterioro así lo requieran, siguiendo las indicaciones del estudio antes mencionado.
5. Instar al Gobierno de Canarias a elaborar un Plan Canario de Erradicación del

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

amianto dotado de financiación suficiente y coordinado con Cabildos y Ayuntamientos.

6. Solicitar a todas las Administraciones Supramunicipales la creación de líneas de ayudas económicas destinadas a familias, comunidades vecinales, explotaciones agrícolas y pequeñas empresas para facilitar la retirada segura y legal del amianto.
7. Impulsar campañas municipales de sensibilización e información pública sobre los riesgos del amianto, los procedimientos autorizados para su retirada y las obligaciones existentes en materia de residuos peligrosos.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda.

PUNTO 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA YADIRA ISABEL ÁLVAREZ BENÍTEZ, CONCEJALA NO ADSCRITA, PARA LA VISIBILIZACIÓN DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA (ISM).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente existe una amplia oferta formativa vinculada a un sector primario de enorme relevancia para nuestro archipiélago: el relacionado con el entorno marino y marítimo – pesquero.

Sin embargo, debido a la falta de divulgación, al desconocimiento generalizado sobre estas oportunidades, a la ausencia de integración efectiva dentro del propio sector y, en muchos casos, a la falta de referentes cercanos que desarrollen estas profesiones, dicha oferta formativa pasa desapercibida para gran parte de la ciudadanía.

La necesidad de fomentar las vocaciones profesionales vinculadas al mar – como marineros, patrones, tripulantes y otros perfiles marítimo – pesqueros – constituye hoy una preocupación creciente para las empresas del sector, que encuentran dificultades para captar talento cualificado.

La importancia de este ámbito económico en nuestra provincia es indiscutible, representando aproximadamente entre el 1,6% y el 1,7% del Producto Interior Bruto provincial.

En este contexto, el Instituto Social de la Marina (ISM) ha realizado importantes avances en la modernización y actualización de sus sistemas de gestión y acceso a la información, facilitando los trámites administrativos mediante herramientas digitales y accesos a través de códigos QR. Este sistema permite consultar de manera más sencilla y accesible homologaciones, programas formativos, fechas y lugares de impartición de cursos, suponiendo un importante avance respecto al anterior modelo basado exclusivamente en documentación en papel.

El Real Decreto 504/2011 establece la estructura orgánica y las funciones del Instituto Social de la Marina (ISM), definiéndolo como la entidad gestora adscrita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones encargada de administrar el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Entre las principales funciones atribuidas al ISM destacan:

- La gestión de afiliaciones, altas, bajas y cotizaciones de los trabajadores del

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

- mar.
- La gestión de la sanidad marítima, incluyendo hospitales y centros especializados.
- La asistencia a bordo.
- La información profesional marítimo – pesquera.
- Los programas de prevención de riesgos laborales específicos del sector.

Pese a la importancia de estas funciones y de la labor que desarrolla el ISM, sigue existiendo un importante desconocimiento social acerca de sus competencias, recursos formativos y oportunidades profesionales.

Propuesta de acuerdo:

1. Impulsar campañas de divulgación y visibilización del Instituto Social de la Marina (ISM), especialmente dirigidas a jóvenes, desempleados y personas interesadas en incorporarse al sector marítimo – pesquero.
2. Fomentar la difusión de la oferta formativa marítimo – pesquera existente mediante colaboración con centros educativos, ayuntamientos, asociaciones vecinales y entidades vinculadas al sector.
3. Promover jornadas informativas y charlas divulgativas sobre las oportunidades laborales relacionadas con el mar y las funciones que desempeña el ISM.
4. Facilitar el acceso digital a la información relativa a homologaciones, cursos, convocatorias y trámites administrativos mediante la utilización de herramientas tecnológicas accesibles.
5. Instar a las administraciones competentes a reforzar la presencia institucional y comunicativa del ISM en medios públicos y redes sociales, con el objetivo de acercar sus servicios a la ciudadanía.
6. Reconocer el valor estratégico del sector marítimo – pesquero en la economía provincial y la necesidad de garantizar el relevo generacional y la formación especializada de futuros profesionales del mar.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Reconocer el valor estratégico del sector marítimo pesquero en la economía insular y la necesidad de apoyar la mejora de su consideración social, el relevo generacional, la formación especializada y la profesionalización.
2. Fomentar la promoción y la divulgación de la formación técnica (básica, mariner, pescador), la innovación y el desarrollo tecnológico en el ámbito marítimo y pesquero. Para ello, se establecerán vías de colaboración con las entidades competentes en la materia: el Instituto Social de la Marina (ISM), el Grupo de Acción Costera de Tenerife y el Centro de Interpretación del Mar y la Pesca de Tenerife (Punta del Hidalgo) contando con la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Consolación como agente clave para la promoción de dicha formación y la captación de vocaciones vinculadas a la actividad pesquera de nuestro litoral, así como con la comunidad educativa y formativa.
3. Instar a las administraciones competentes a reforzar la presencia institucional y comunicativa del Instituto Social de la Marina (ISM), del Grupo de Acción Costera

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

de Tenerife y del Centro de Interpretación del Mar y la Pesca de Tenerife (Punta del Hidalgo).

4. Fomentar el acceso a los contenidos digitales del Instituto Social de la Marina (ISM) sobre la información relativa a convocatorias, cursos, homologaciones y para trámites administrativos, mediante las herramientas tecnológicas existentes y accesibles.
5. Promover y favorecer la participación de las mujeres en el sector pesquero, mediante la ejecución de acciones conjuntas con la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Consolación que impulsen la igualdad de oportunidades y la promoción indispensable de su labor en la actividad pesquera artesanal.
6. Apoyar la comercialización de los productos pesqueros a través de herramientas TIC y el impulso de canales de venta directa, nuevas líneas de distribución que mejoren la rentabilidad de los profesionales de la mano con la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Consolación.
7. Promover el consumo consciente y responsable de los productos del mar, y sensibilizar a la población sobre el grave daño medioambiental y económico que genera el furtivismo, en colaboración con la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Consolación.
8. Dar traslado de los acuerdos establecidos en esta moción al Cabildo Insular de Tenerife, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda.

PUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA CÓLOGAN RUIZ BENITEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A LA CALLE EL CINE DESDE LA TF – 13 EN LAS CANTERAS.

La zona de Las Canteras se ha consolidado como un punto de intensa movilidad y elevada carga de tráfico, al actuar como eje de paso hacia el nordeste del municipio y, al mismo tiempo, como acceso directo a áreas residenciales. La confluencia en un espacio reducido de la TF-13, la rotonda principal del núcleo y varias entradas a calles interiores concentra diariamente un volumen significativo de vehículos, lo que incrementa la complejidad de las maniobras y exige una ordenación viaria especialmente rigurosa para evitar situaciones de conflicto y garantizar la seguridad.

En este contexto, los vecinos de la calle El Cine, una vía residencial que agrupa aproximadamente unos treinta domicilios, afrontan a diario serias dificultades para acceder a sus viviendas debido a la ordenación actual de la TF-13 en el sentido de llegada desde La Laguna y la Vía de Ronda.

En la práctica, sólo disponen de dos alternativas, ambas claramente inadecuadas: o bien continuar hasta la rotonda de Las Canteras para efectuar el cambio de sentido, cuyo radio de giro obliga a realizar varias maniobras para completar la vuelta; o bien acceder directamente a la calle El Cine atravesando la línea continua, una maniobra ilegal que algunos conductores terminan realizando ante la necesidad de poder llegar a sus domicilios.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Opción 1: Cambio de sentido en la rotonda de Las Canteras para acceder a la calle El Cine (giro cerrado).



Opción 2: Acceso desde La Laguna/Vía de Ronda (sentido subida) atravesando la línea continua para incorporarse a la calle El Cine.



ACUERDOS

1. Iniciar un expediente administrativo, en colaboración con el Cabildo Insular, para analizar y tramitar una solución técnica que garantice un acceso seguro y legal a la calle El Cine desde la TF-13, recabando los informes técnicos de movilidad y seguridad vial que procedan.

ENMIENDA:

• **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Instar al Cabildo Insular de Tenerife, como administración titular de la carretera TF-13, a valorar la situación planteada en relación con el acceso a la calle El Cine y analizar, en el ámbito de sus competencias, las posibles alternativas que pudieran contribuir a mejorar las condiciones de seguridad vial y accesibilidad existentes.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife a los efectos oportunos.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda.

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA CÓLOGAN RUIZ BENITEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA REPARACIÓN URGENTE DEL MURO EN LA SUBIDA LA VICTORIA, EN LAS CANTERAS.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

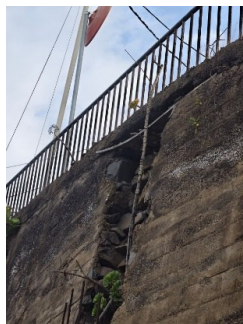


La calle Subida La Victoria, en el núcleo de Las Canteras, constituye una vía utilizada a diario por los vecinos residentes en la zona y por todas aquellas personas que, por motivos de trabajo, servicios, cuidados o gestiones cotidianas, deben transitar por esta calle tanto a pie como en vehículo.

Se trata de un itinerario de paso para la movilidad interna del barrio y su conexión con el resto del municipio, por el que circulan vehículos particulares, repartos, servicios municipales, y también usuarios vulnerables como personas mayores o familias, que precisan condiciones mínimas de seguridad en el entorno urbano.

En este tramo existe un muro que, por su propia función de contención y protección del viario, debe mantenerse en condiciones adecuadas de estabilidad. Sin embargo, tal y como se aprecia en las imágenes aportadas, presenta un deterioro evidente, con pérdida de material, huecos y elementos estructurales visibles, lo que incrementa el riesgo para la integridad de las personas y para la circulación.

La situación descrita no puede normalizarse ni dilatarse en el tiempo. La obligación de un gobierno municipal es anticiparse al daño, actuar con diligencia y garantizar la seguridad en la vía pública, especialmente cuando el riesgo resulta visible y verificable.



Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

ACUERDOS

1. Iniciar el expediente administrativo y técnico necesario para la reparación urgente del muro situado en la calle Subida La Victoria, en el núcleo de Las Canteras.
2. Reparar y/o sustituir la barandilla vinculada al citado muro, garantizando sus condiciones de estabilidad y seguridad para los peatones.

ENMIENDA:

• Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:

1. Identificación y análisis inmediato de las posibles afecciones del muro y medidas de seguridad, así como de la probabilidad y riesgo de un posible colapso.
2. Valoración del alcance de las actuaciones a ejecutar según los resultados obtenidos.
3. Planificación de las actuaciones y medidas a aplicar.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, DEL GRUPO MIXTO - VOX, CONTRA LA CORRUPCIÓN DE PEDRO SÁNCHEZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada al poder de Pedro Sánchez ha sumido a nuestra Nación en una espiral de degradación institucional, social y económica sin precedentes, guiada exclusivamente por el lucro personal y económico de sí mismo, de su entorno más cercano y de su propio partido. Para ello, tanto Pedro Sánchez como sus colaboradores más cercanos, han tejido una tupida red de influencias – tanto nacionales como internacionales – que les ha permitido desplegar sin apenas retorsiones la mayor trama de corrupción política, moral y económica de nuestra historia.

La corrupción política y moral del gobierno de la Nación ha sido una constante desde su llegada al poder en 2018 con el objetivo principal de asegurar y blindar la perpetuidad de Sánchez en la Moncloa. Los indultos – y posterior, amnistía – a los golpistas el 1 de octubre y el asalto generalizado a todas y cada una de las instituciones del Estado muestran claramente cómo los españoles llevan ocho años siendo rehenes de un gobierno corrupto y mafioso que premia y prioriza a todos los enemigos de la Nación.

Pero junto al asalta institucional y a las cesiones al chantaje separatista, la invasión migratoria y la regularización masiva de más de un millón de inmigrantes también representan el mayor exponente de la corrupción política de Sánchez. Unas políticas de puertas abiertas que no sólo han desmantelado nuestros servicios públicos; han destrozado nuestros barrios y han disparado la inseguridad, sino que, además, se traducen y tienen como principal objetivo la sustitución de nuestro pueblo y la captación de nuevos votantes con los que perpetuarse en el poder.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE		Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779		Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE89D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE89D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		- 26/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2026 10:32:36



2. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna manifiesta la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política, moral y económica que ha guiado la gestión de Pedro Sánchez.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto por el Alcalde – Presidente, y aceptado por el proponente, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

VOTACIÓN:

24 VOTOS A FAVOR:

*10 del Grupo Municipal PSOE
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
3 del Grupo Municipal Partido Popular
3 del Grupo Mixto:
1 de VOX
2 de Unidas se puede
1 de la Concejala no adscrita*

2 ABSTENCIONES:

*2 del Grupo Mixto:
2 de Drago Verdes Canarias*

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, DEL GRUPO MIXTO - VOX, RELATIVA AL REFUERZO DE MEDIOS, PROTECCIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA GUARDIA CIVIL FRENTE AL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Civil, Instituto Armado de naturaleza militar con más de 180 años de existencia, ha demostrado, a lo largo de su dilatada y a través de todas las vicisitudes históricas, un amor y entrega sin límites al servicio de la Patria. Sus miembros, que constituyen el núcleo más numeroso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se encuentran distribuidos por todos los rincones del territorio nacional, en permanente vigilancia al servicio de la Nación española.

Entre las misiones encomendadas a la Guardia Civil figura la de evitar y perseguir el contrabando, el narcotráfico y los demás tráfico ilícitos. Lamentablemente, en el desempeño de dichas funciones, en la mañana del 8 de mayo de 2026, en torno a las 11:00 horas, a unas 80 millas náuticas de la costa de Huelva, y durante el desarrollo de un operativo contra organizaciones dedicadas al narcotráfico, dos embarcaciones del Servicio Marítimo Provincial de la Comandancia de Huelva iniciaron una persecución en alta mar contra una narcolancha.

En el transcurso de dicha persecución se produjo una embestida que provocó el fallecimiento de un Capitán y un Guardia Civil: uno de ellos murió en el acto y el otro durante su traslado al hospital. Asimismo, otros dos agentes resultaron heridos, evidenciando una vez más la extraordinaria peligrosidad de las actuaciones que la Guardia Civil

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

desarrolla frente al narcotráfico, el contrabando y las organizaciones criminales que operan en este ámbito.

Es cierto que la íntima satisfacción del deber cumplido constituye la mayor recompensa a la que puede aspirar un Guardia Civil, y que, desde la fundación del Benemérito Cuerpo, la Guardia Civil ha profesado que "el Honor es la principal Divisa". Pero también es cierto que quienes consagran su vida al servicio de los demás, mediante la superación de sacrificios, riesgos y fatigas, merecen estar dotados, en todo momento, de todos los medios humanos, los recursos materiales, la seguridad jurídica y el amparo legal necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones.

No resulta aceptable que quienes se enfrentan a organizaciones criminales dotadas de medios cada vez más potentes, violentos y agresivos carezcan de instrumentos suficientes para repeler ataques graves contra su vida e integridad física. La Guardia Civil en su misión de protección de la seguridad ciudadana y lucha contra el narcotráfico y las organizaciones criminales que operan en el territorio y costas españolas, debe disponer de plantillas suficientes, vehículos y embarcaciones, equipos de protección, medios tecnológicos, sistemas de comunicación y recursos operativos adecuados a la gravedad de las amenazas a las que se enfrenta.

De forma especial, debe garantizarse que todas las unidades que lo precisen cuenten con los medios materiales, el equipamiento táctico y operativo, el armamento reglamentario y la munición necesarios para actuar con plena eficacia y seguridad, evitando que los agentes se encuentren en situación de inferioridad material frente a organizaciones criminales cada vez más violentas, potentes y agresivas.

Pero no basta con disponer de excepcionales profesionales y medios humanos, ni con dotar a la Guardia Civil de los mejores recursos materiales, tácticos y operativos adecuados si el ordenamiento jurídico deja desprotegidos a quienes se enfrentan a criminales violentos y arriesgan su vida en cumplimiento del deber.

Por ello, resulta imprescindible promover las reformas legales necesarias para reforzar la cobertura jurídica de los agentes en acto de servicio, de modo que quienes defienden el orden y la ley, y la libertad y la seguridad de los españoles no se vean sometidos a un calvario judicial, o situaciones de desprotección administrativa o disciplinaria por actuaciones realizadas en el legítimo ejercicio de sus funciones, sino que reciban el amparo institucional debido y, cuando proceda, el reconocimiento público que merecen.

Por último, por estricto deber de justicia, debe reconocerse de forma expresa la condición de profesión de riesgo de todos los miembros de la Guardia Civil con carácter general y sin excepción, salvo respecto de quienes se encuentren en situación de suspensión de empleo o de suspensión de funciones.

Asimismo, deben garantizarse la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñan funciones equivalentes, asegurando una homologación retributiva plena, estable y permanente, acorde con la responsabilidad, peligrosidad, disponibilidad y sacrificio inherentes al servicio que prestan, específicamente, el personal de Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Servicio de Vigilancia Aduanera, Instituciones Penitenciarias y Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales.

Asimismo, debe rechazarse cualquier política de cierre, abandono o desmantelamiento indiscriminado de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural. La

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE		Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779		Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		- 29/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2026 10:32:36



7. Garantizar la equiparación salarial real y efectiva de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y singularmente de la Guardia Civil, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que desempeñen funciones equivalentes, mediante una homologación retributiva plena, estable y permanente.
8. Impedir el cierre, abandono, enajenación o desmantelamiento de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la España Rural, diferenciando en todo caso la eventual reorganización funcional de los Puestos de la conservación de los acuartelamientos y viviendas que resulten necesarios para garantizar la presencia efectiva de la Guardia Civil, proporcionar alojamiento digno a los agentes y sus familias, favorecer su arraigo e integración en las comunidades locales y contribuir a la vertebración, seguridad y vitalidad de los municipios rurales.
9. Adoptar cuantas medidas sean necesarias para dignificar, proteger y reconocer institucionalmente el servicio prestado por la Guardia Civil, honrando de manera especial a quienes han ofrecido su vida por España, o han sido heridos en acto de servicio.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto por el Alcalde – Presidente, y aceptado por el proponente, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

VOTACIÓN:

24 VOTOS A FAVOR:

*10 del Grupo Municipal PSOE
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
3 del Grupo Municipal Partido Popular
3 del Grupo Mixto:
1 de VOX
2 de Unidas se puede
1 de la Concejala no adscrita*

2 ABSTENCIONES:

*2 del Grupo Mixto:
2 de Drago Verdes Canarias*

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA SAÚL GÓMEZ ALBEROLA, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE, PARA LA EXPLORACIÓN DE FÓRMULAS DE COLABORACIÓN PÚBLICO – SOCIAL PARA EL IMPULSO DE VIVIENDA PÚBLICA Y ASEQUIBLE EN LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna y adecuada se ha convertido en uno de los principales problemas sociales que afronta actualmente la ciudadanía del municipio de San Cristóbal de La Laguna. El incremento sostenido de los precios del alquiler, las dificultades de emancipación juvenil, la precariedad laboral, la presión sobre el mercado residencial y la escasez histórica de vivienda pública han generado un contexto de creciente

30

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

inseguridad habitacional que afecta de forma cada vez más amplia a familias trabajadoras, personas jóvenes y colectivos vulnerables del municipio.

En este escenario, resulta imprescindible reforzar todas las herramientas públicas disponibles para ampliar el parque municipal de vivienda protegida y de alquiler asequible, entendiendo la vivienda no como un bien de mercado, sino como un derecho fundamental y un elemento central para garantizar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y el arraigo comunitario en nuestros pueblos y barrios.

En este sentido, es justo reconocer el esfuerzo que se viene desarrollando desde el Ayuntamiento de La Laguna y desde Muvisa para incrementar el parque público municipal de vivienda y avanzar en distintos programas de rehabilitación, regeneración urbana y alquiler asequible. Entre estas actuaciones destacan las promociones anunciadas en el pueblo de Tejina y el barrio de Gracia, destinadas a la construcción de 79 viviendas protegidas en régimen de alquiler asequible y social, mediante una importante inversión pública municipal y supramunicipal.

Sin embargo, los hechos recientes también evidencian las limitaciones estructurales del modelo actual de promoción pública de vivienda cuando éste depende exclusivamente de la lógica del mercado privado de la construcción. Tanto la licitación para la construcción de las 50 viviendas previstas en Tejina como la correspondiente a las 29 viviendas proyectadas en Gracia han quedado desiertas al no presentarse ninguna empresa a los respectivos procedimientos de contratación pública.

Se trata de promociones impulsadas desde el ámbito público, financiadas con fondos públicos, construidas sobre suelo público y destinadas a ampliar el parque municipal de vivienda asequible y social. Pese a ello, el modelo actual no ha conseguido garantizar su ejecución en tiempo y forma debido a la ausencia de concurrencia empresarial.

Esta situación debe llevarnos a una reflexión política e institucional de mayor profundidad. Cuando incluso promociones públicas destinadas a garantizar el derecho a la vivienda quedan condicionadas a la rentabilidad que el mercado privado considera suficiente para participar en ellas, las administraciones públicas tienen la obligación de explorar nuevas herramientas y fórmulas de intervención que permitan asegurar el interés general y el cumplimiento efectivo de las políticas públicas de vivienda.

Las propias declaraciones recientes de representantes del sector de la construcción ponen de manifiesto que existen tensiones estructurales en el actual contexto edificatorio derivadas del incremento de costes, de la capacidad productiva limitada y de las dificultades administrativas existentes. Sin embargo, frente a este escenario, la respuesta pública no puede limitarse exclusivamente a adaptar progresivamente las condiciones de las promociones públicas a las dinámicas de rentabilidad del mercado privado.

La vivienda pública no puede depender únicamente de si el mercado considera suficientemente rentable construirla. Por ello, resulta necesario abrir una nueva línea de trabajo que complemente los mecanismos tradicionales de promoción pública mediante la exploración de fórmulas de colaboración público-social que permitan impulsar vivienda protegida y alquiler asequible fuera de dinámicas estrictamente especulativas.

Existen entidades sociales y modelos de economía social que cuentan con experiencia acreditada en la promoción, gestión y acompañamiento de vivienda asequible, alquiler social y programas residenciales vinculados a la inclusión social y comunitaria. Algunas de estas entidades, además, desarrollan su actividad en el propio municipio,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

como es el caso de Provivienda, con amplia trayectoria en políticas de vivienda, acompañamiento social y gestión de recursos residenciales.

La colaboración entre administraciones públicas y entidades sociales especializadas puede abrir nuevas posibilidades para desarrollar promociones públicas desde una lógica centrada prioritariamente en la función social de la vivienda, la estabilidad residencial, la cohesión comunitaria y el fortalecimiento del parque público permanente.

Asimismo, estas fórmulas pueden incorporar un importante componente de retorno social mediante el desarrollo de programas vinculados a la inserción sociolaboral, la formación en oficios relacionados con la construcción y rehabilitación sostenible, y la incorporación de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, como personas desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, personas en situación de vulnerabilidad o colectivos en riesgo de exclusión social.

De esta manera, las políticas públicas de vivienda pueden convertirse también en herramientas generadoras de empleo digno, formación profesional, arraigo comunitario y dinamización social de los barrios y pueblos del municipio.

Además, el impulso de modelos de colaboración público-social permitiría seguir avanzando hacia una concepción de la vivienda protegida como un parque público estable y permanente, evitando que el suelo y los recursos públicos terminen subordinados a dinámicas especulativas o de rentabilidad privada a corto plazo.

La actual crisis habitacional exige ampliar la capacidad de intervención pública y explorar nuevas herramientas que complementen los mecanismos tradicionales de contratación y promoción residencial. Las administraciones locales deben tener capacidad para innovar, generar alianzas y desarrollar modelos más resilientes y socialmente útiles que permitan garantizar el derecho a la vivienda incluso en contextos donde el mercado no está respondiendo adecuadamente a las necesidades sociales existentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Explorar fórmulas de colaboración público-social para el impulso de promociones de vivienda protegida y alquiler asequible, mediante convenios u otros instrumentos de cooperación con entidades sociales especializadas, cooperativas, entidades de economía social y organizaciones con experiencia acreditada en la gestión y promoción de vivienda asequible y no especulativa.
2. Impulsar, en coordinación con la empresa municipal Muvisa, el estudio y posible desarrollo de un programa piloto municipal que permita evaluar la viabilidad técnica, jurídica, económica y social de modelos de promoción pública de vivienda desarrollados mediante colaboración con entidades sociales especializadas, incluyendo aquellas radicadas en el municipio como Provivienda.
3. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con el fortalecimiento de un parque público permanente de vivienda protegida y alquiler asequible, garantizando que las políticas municipales de vivienda continúen orientándose prioritariamente al interés general, la función social de la vivienda y el acceso residencial fuera de dinámicas estrictamente especulativas.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Unidas se puede:**

1. Continuar con el trabajo realizado para el impulso de promociones de vivienda protegida y alquiler asequible, explorando además convenios u otros instrumentos de cooperación con entidades sociales, cooperativas, entidades de economía social y organizaciones con experiencia acreditada en la gestión y promoción de vivienda asequible.
2. Impulsar el estudio y posible desarrollo de un programa piloto municipal que permita evaluar la viabilidad técnica, jurídica, económica y social de modelos de promoción pública de vivienda desarrollados mediante colaboración con entidades sociales especializadas.
3. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con el fortalecimiento de un parque público permanente de vivienda protegida y alquiler asequible, garantizando que las políticas municipales de vivienda continúen orientándose prioritariamente al interés general, la función social de la vivienda y el acceso residencial fuera de dinámicas estrictamente especulativas.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención **ACUERDA** aprobar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo de Gobierno y Unidas se puede como institucional.

VOTACIÓN:

24 VOTOS A FAVOR:

*9 del Grupo Municipal PSOE
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
2 del Grupo Municipal Partido Popular
4 del Grupo Mixto:
2 de Unidas se puede
2 de Drago Verdes Canarias
1 de la concejala no adscrita*

1 VOTO EN CONTRA:

*1 del Grupo Mixto:
1 de VOX*

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA SAÚL GÓMEZ ALBEROLA, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE, PARA GARANTIZAR LA COHERENCIA DE LAS ACTIVIDADES INFANTILES MUNICIPALES CON LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y COEDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Cristóbal de La Laguna ha construido durante años una imagen institucional vinculada a la defensa de la igualdad, el feminismo, la participación comunitaria y los derechos de la infancia. El municipio ha impulsado campañas de sensibilización, políticas públicas en materia de igualdad, acciones vinculadas a la coeducación y espacios de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

participación como el Consejo Municipal de las Mujeres, consolidando una trayectoria institucional que sitúa la justicia social y la igualdad entre mujeres y hombres como valores fundamentales de la acción pública.

En ese contexto, las actividades dirigidas a la infancia y a las familias no pueden entenderse únicamente como espacios de ocio o entretenimiento, sino también como herramientas de socialización y transmisión de valores. Las instituciones públicas no son neutrales cuando construyen imaginarios colectivos, especialmente aquellos dirigidos a niños y niñas. La forma en la que se representan los roles, los referentes y las relaciones sociales influye directamente en la manera en la que las nuevas generaciones entienden el mundo, las identidades y las expectativas asociadas al género.

Precisamente por ello, resulta necesario reflexionar sobre algunos de los contenidos y símbolos promovidos recientemente por el Ayuntamiento en el marco de la celebración del Día de las Familias 2026. Dentro de la programación oficial presentada públicamente por el propio consistorio, se incluyó la instalación de "un castillo hinchable a modo de photocall real en el que tomarán parte princesas y príncipes muy reconocibles y queridos por el público".

Más allá del carácter lúdico de la propuesta, y sin cuestionar el derecho de niños y niñas a jugar, disfrazarse o disfrutar de personajes de ficción, consideramos legítimo plantear una reflexión política e institucional sobre los modelos simbólicos que una administración pública decide promover de forma destacada en actividades dirigidas a la infancia.

Los imaginarios tradicionales asociados a princesas y príncipes han reproducido históricamente estereotipos de género muy marcados, mujeres asociadas a la belleza, la delicadeza, la pasividad o la espera; y hombres vinculados al heroísmo, la valentía o el papel salvador. Aunque muchos de estos relatos han evolucionado parcialmente en los últimos años, siguen formando parte de una construcción cultural profundamente condicionada por roles de género tradicionales que chocan con los valores de igualdad, autonomía y diversidad que las instituciones públicas afirman defender.



Resulta contradictorio que una administración que impulsa campañas contra las desigualdades de género, que reivindica la coeducación y que desarrolla políticas feministas continúe promoviendo de manera acrítica este tipo de representaciones simbólicas en actividades institucionales dirigidas a niños y niñas.

Más aún cuando el propio evento se presentó bajo el lema "La Laguna, una ciudad donde crecer jugando", vinculándose además al reconocimiento de La Laguna como "Ciudad Amiga de la Infancia". Precisamente porque crecer jugando es también crecer aprendiendo, las administraciones públicas deben asumir con responsabilidad el papel educativo y cultural que desempeñan en la construcción de referentes infantiles.

Esta reflexión no debe entenderse desde una lógica de prohibición ni desde planteamientos moralistas. No se trata de censurar cuentos, personajes o expresiones culturales populares, sino de avanzar hacia una programación pública más coherente con las

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

políticas de igualdad impulsadas por el propio Ayuntamiento. Se trata de ampliar referentes, diversificar imaginarios y promover actividades infantiles que representen valores más igualitarios, inclusivos y acordes con una sociedad democrática del siglo XXI.

La Laguna cuenta con capacidad, creatividad y tejido social suficiente para construir propuestas infantiles innovadoras que fomenten la igualdad, la cooperación, la diversidad y la participación comunitaria sin recurrir de manera central a estereotipos tradicionales de género.

Las instituciones públicas tienen la responsabilidad de acompañar los avances sociales también desde el ámbito simbólico y cultural. Y precisamente por respeto al trabajo desarrollado durante años por los movimientos feministas, por las profesionales de igualdad y por los órganos de participación vinculados a estas políticas públicas, resulta necesario abrir este debate desde una perspectiva constructiva, pedagógica y de coherencia institucional.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Incorporar criterios de igualdad, coeducación y perspectiva de género en el diseño, planificación y ejecución de las actividades infantiles y familiares impulsadas por el Ayuntamiento de La Laguna.
2. Evitar la reproducción acrítica de estereotipos tradicionales de género en campañas, tematizaciones, elementos promocionales y actividades públicas dirigidas a la infancia.
3. Impulsar en la programación municipal referentes infantiles diversos, igualitarios e inclusivos, promoviendo actividades que fomenten valores de autonomía, cooperación, creatividad, corresponsabilidad y convivencia.
4. Dar traslado de la presente moción al Consejo Municipal de las Mujeres y a las áreas municipales competentes en materia de Igualdad, Infancia, Cultura y Participación Ciudadana para su valoración e incorporación en futuras programaciones municipales.

ENMIENDA:

• **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Unidas se puede:**

1. Continuar incorporando criterios de igualdad, coeducación y perspectiva de género en el diseño, planificación y ejecución de las actividades infantiles y familiares impulsadas por el Ayuntamiento.
2. Evitar la reproducción acrítica de estereotipos tradicionales de género en campañas, tematizaciones, elementos promocionales y actividades públicas dirigidas a la Infancia.
3. Continuar impulsando en la programación municipal referentes infantiles diversos, igualitarios e inclusivos, promoviendo actividades que fomenten valores de autonomía, cooperación, creatividad, corresponsabilidad y convivencia.
4. Dar traslado de la presente moción a los Consejos Municipales de: Las Mujeres, Mayores, LGTBIQA+, Discapacidad, Voluntariado y como se viene haciendo al de Infancia y Adolescencia.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes **ACUERDA** aprobar la enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Unidas se puede.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA CAROLINA CASTRO REYES, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE, PARA EL IMPULSO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS RETRANSMISIONES DE LOS PLENOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La retransmisión en directo de los plenos municipales ha supuesto en los últimos años un avance importante en términos de transparencia institucional, acceso a la información pública y acercamiento de la vida política municipal a la ciudadanía, máxime con el avance en calidad de imagen de los últimos meses. La posibilidad de seguir las sesiones plenarias desde cualquier lugar ha contribuido a fortalecer la participación democrática y a hacer más accesible la actividad institucional del Ayuntamiento de La Laguna.

Sin embargo, el avance tecnológico y la consolidación de nuevas herramientas digitales también deben servir para seguir eliminando barreras y garantizar que el acceso a la información pública pueda realizarse en condiciones de igualdad para todas las personas.

En este sentido, todavía existen dificultades de acceso para muchas personas sordas o con discapacidad auditiva, así como para personas mayores, ciudadanía con dificultades de comprensión auditiva o personas que, por distintas circunstancias, necesitan apoyos adicionales para seguir adecuadamente las retransmisiones institucionales.

El desarrollo tecnológico de los últimos años permite que existan soluciones cada vez más ágiles, económicas e inmediatas para mejorar esa accesibilidad. Herramientas de subtítulo automático en tiempo real, sistemas de reconocimiento de voz o fórmulas mixtas de supervisión técnica y humana hacen posible avanzar progresivamente en este ámbito sin necesidad de grandes despliegues técnicos iniciales.

Del mismo modo, la incorporación progresiva de interpretación en lengua de signos en determinados eventos institucionales o sesiones plenarias relevantes supondría un paso importante en el compromiso del municipio con los derechos de las personas con discapacidad y con una administración verdaderamente inclusiva.

Todo ello debe hacerse, además, desde una perspectiva responsable y equilibrada, entendiendo que la tecnología debe servir para ampliar derechos y mejorar servicios públicos, nunca para precarizar condiciones laborales ni sustituir el trabajo especializado de profesionales de la accesibilidad y la interpretación.

La presente moción no pretende plantear un modelo cerrado ni imponer soluciones inmediatas difíciles de implementar, sino abrir un camino progresivo y viable que permita al Ayuntamiento avanzar en materia de accesibilidad audiovisual e institucional, aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías y consolidando una administración más moderna, cercana e inclusiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar la incorporación progresiva de sistemas de subtítulo automático

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

en directo en las retransmisiones de los plenos municipales, garantizando, en la medida de lo posible, su supervisión y mejora técnica para asegurar la calidad y accesibilidad del contenido.

2. Estudiar la viabilidad técnica, económica y organizativa para incorporar progresivamente servicios de interpretación en lengua de signos en las sesiones plenarias y en aquellos actos institucionales o abiertos de carácter vecinal, de especial relevancia pública organizados por el propio Ayuntamiento.
3. Seguir incorporando criterios de accesibilidad universal, inclusión y diseño para todas las personas en el desarrollo de sus herramientas digitales, canales institucionales y mecanismos de participación ciudadana.

ENMIENDA:

Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Unidas se puede:

1. Continuar con el estudio técnico, económico y organizativo de las distintas herramientas y soluciones disponibles para mejorar progresivamente la accesibilidad de las retransmisiones de las sesiones plenarias y otros actos institucionales de especial relevancia, incluyendo, entre otras medidas, sistemas de subtítulo automático en directo y servicios de interpretación en lengua de signos.
2. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la accesibilidad universal, la inclusión y la participación efectiva de todas las personas, continuando el trabajo que se viene desarrollando desde las distintas áreas municipales, para mejorar la accesibilidad de los servicios, herramientas digitales, canales institucionales y mecanismos de participación ciudadana, labor que ha sido reconocida mediante diversas distinciones, promoviendo soluciones viables, sostenibles y técnicamente adecuadas que favorezcan una administración cada vez más accesible, cercana e inclusiva.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes **ACUERDA** aprobar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo de Gobierno y Unidas se puede.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA CAROLINA CASTRO REYES, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE, PARA APOYAR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LAS AA.VV. DE TACO EN DEFENSA DE LA MONTAÑA DE TACO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en la década de los años 60 del siglo pasado se llevaron a cabo las primeras "mordidas" a la montaña, se vienen desarrollando actividades que han venido socavando la morfología original de este hito geomorfológico al mismo tiempo que han ido degradando este entorno situado a caballo entre Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

La histórica actividad extractiva de la piconera, realizada desde sus comienzos de manera irregular cuando no directamente ilegal, ha ido desfigurando de manera irreversible la Montaña de Taco, mientras el material extraído (el lapilli, o como se conoce en Canarias, el picón) ha ido ayudando a configurar el crecimiento urbanístico y a sustentar la aparición de nuevas infraestructuras en la isla, sirviendo a la antropización desaforada de mitad del siglo XX y principios del actual. Desde que el crecimiento del área metro-

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

politana empezó a cercar esta montaña, las administraciones responsables han ido rechazando cualquier posibilidad de extraer material en este espacio, puesto que el uso minero se ha considerado incompatible con el uso residencial claramente en auge, debido sobre todo a razones de inseguridad e insalubridad.

El problema de estas extracciones de picón es que se han realizado al margen de cualquier plan de restauración y de proyecto de explotación que respetase las mínimas técnicas mineras, lo cual ha provocado cortes o desniveles de cientos de metros y grandes elevaciones denominadas "morras", en la cuales se pueden observar actualmente diversas grietas de muy mal pronóstico (existe un acta de la policía local del año 2012 donde se registró un desprendimiento desde unos de los taludes de la montaña que provocó la caída de piedras de gran tamaño sobre la carretera en las proximidades del barrio de Las Moraditas), provocando además que la mitad de la montaña haya desaparecido y que lo queda de ella sea un riesgo para las personas y un espacio degradado donde parece que no el imperio de la ley no llega.

Al mismo tiempo que se extraía material se fueron instalando en la montaña plantas machacadoras destinadas a la trituración, machaqueo y posterior clasificación de áridos, que al principio, y según las primeras prescripciones de la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias, debían alimentarse de materiales traídos de canteras legalmente autorizadas, quedando prohibido los áridos provenientes de desmontes, excavaciones de solares y aperturas de vías de comunicación sin la previa autorización de dicha órgano directivo del gobierno autonómico. No obstante, a posteriori también se ha estado llevando a cabo la trituración y clasificación para el reciclaje de residuos de la construcción y demolición, los conocidos por el acrónimo RCD.

En lo referente a esta actividad, la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife concedió en su momento autorización a una de las empresas radicadas en este espacio, concretamente a Carmen Rosa Gómez Salazar, que después arrendó la planta a Excavaciones Oscar del Castillo S.L. para posteriormente subrogarse la licencia la empresa Machacadora Alsaca S.A. No obstante la licencia original de apertura se otorgó con tres informes negativos de los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debido principalmente a que se contravenía lo previsto en el Plan General de Ordenación vigente, que prohibía el uso de actividad extractiva en este espacio, aspecto este judicializado tras una denuncia a la fiscalía en el año 2011.

La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, instruyó en momento, tras un periodo de desidia administrativa que provocó el archivo de un expediente sancionador por haber transcurrido el plazo legal para su resolución, un expediente de actividad clandestina contra Machacadora Alsaca S.A., al haberse comprobado que durante los últimos años se han acometido obras de implantación de construcciones complementarias y auxiliares relacionadas con la actividad que no cuentan con la licencia oportuna y que no se han regularizado convenientemente.

La otra empresa implicada en las actividades de trituración y machaqueo es Excavaciones Machín S.L, la cual lleva desarrollando la actividad desde hace varias décadas sin ningún título habilitante por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y con una autorización por parte de la Administración autonómica condicionada al cumplimiento de una serie de circunstancias que nunca se acreditaron, y tras habérsele abierto varios expedientes de actividad clandestina o sancionadores que, en alguna ocasión como en la resolución de 19 de septiembre de 2012, concluyeron con una sanción de 15.001 € por infracción muy grave y como medida cautelar la clausura y precinto de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

su maquinaria y vehículos, pero que por lo general no llegaron a finalizar por una clara dilatación de los procedimientos.

El problema en Montaña de Taco es que los atentados contra el medio ambiente son múltiples y prolongados en el tiempo, y que las empresas responsables han ido maquillando su actividad contaminante intentando darle un marchamo de legalidad mediante el uso irregular de algunas autorizaciones (con el amparo de la administración), como por ejemplo el caso de Excavaciones Machín S.L, que bajo la condición de Gestor de residuos no peligrosos concedida por el Gobierno de Canarias, que le otorga la posibilidad de recoger y transportar determinados residuos (hormigón, ladrillos, algunos tipos de tierras y piedras, tejas y materiales cerámicos, y algunos residuos mezclados de construcción y demolición), se ha dedicado a gestionar otro tipo de residuos, incluso peligrosos como el amianto, como por ejemplo chatarra de vehículos, enseres, maderas, neumáticos fuera de uso o residuos domiciliarios que han sido, en el mejor de los casos, acumulados caóticamente y contraviniendo cualquier legislación aplicable y almacenándolos sobre el terreno por mucho más tiempo del establecido legalmente, generando de esta forma grandes monturrios (que incluso ya son transitables por camiones) y sin emplear contenedores adecuados para poder clasificar (existe una denuncia del Seprona de 23 de marzo de 2013 que recoge estas irregularidades). Cuando decimos en el mejor de los casos, nos estamos refiriendo a que algunos residuos acaban siendo directamente quemados, como en el caso de pinturas, los plásticos, las maderas o incluso el césped artificial proveniente de labores de reposición de los campos de fútbol del área metropolitana, lo que genera de manera habitual nubes tóxicas y completamente nocivas que, unido a la continua emisión de polvo, está afectando gravemente a la salud de los habitantes de los barrios próximos, tanto los pertenecientes al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como al nuestro.

Ante la degradación constante que sufría este emblemático cono volcánico, quizá el principal símbolo de todos los barrios de Taco, desde el movimiento vecinal y desde hace décadas, se inició una lucha bajo los lemas de "Salvar la Montaña de Taco" y "¡Parque Urbano en la Montaña de Taco, Ya!", que incluso concito una masiva manifestación exigiendo actuaciones de las instituciones implicadas, ayuntamientos de La Laguna y Santa Cruz, Cabildo Insular y Gobierno de Canarias y otro tipo de acciones como creación de una plataforma vecinal en defensa de la Montaña de Taco, ruedas de prensa, actividades de concienciación sobre los valores de la Montaña de Taco, entrevistas en medios de comunicación y con las autoridades responsables de las instituciones implicadas, manifestaciones y concentraciones, ruedas de prensa,...

Ante la falta de respuestas contundentes de estas Administraciones y ante la continuación de las actividades ilegales, tanto extractivas como de acumulación de residuos, de las empresas ya mencionadas, hace 16 años se presentó por parte de las AA.VV., de los barrios de Taco una denuncia por la vía judicial, cuyo juicio, tras una larga espera, tendrá lugar en mes de junio de este año.

Para poder afrontar los costos considerables de este proceso judicial, las Asociaciones Vecinales de los barrios de Taco, barrios obreros y humildes, están llevando a cabo diversas actuaciones, como una recogida de fondos tipo micromecenazgo.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Reconocer y valorar la labor sostenida durante décadas por las asociaciones

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

vecinales y colectivos ciudadanos de Taco en defensa de la Montaña de Taco, del derecho a un entorno saludable y de la protección de este espacio de alto valor ambiental, paisajístico y simbólico para los barrios del entorno.

2. Mostrar su apoyo institucional a las iniciativas impulsadas por las asociaciones vecinales para sostener las acciones judiciales vinculadas a la defensa de la Montaña de Taco, incluyendo la difusión pública y social de las campañas de micromecenazgo y recaudación de fondos promovidas desde el movimiento vecinal.
3. Colaborar, dentro de sus posibilidades y competencias, en la difusión de las actividades informativas, sociales y comunitarias impulsadas por las asociaciones vecinales en defensa de la causa, facilitando canales municipales de comunicación y espacios públicos cuando proceda.
4. Manifestar el compromiso con la recuperación ambiental, paisajística y social de la Montaña de Taco, apoyando futuras actuaciones orientadas a su restauración ecológica, la regeneración del entorno y su transformación progresiva en un espacio de uso ciudadano y convivencia comunitaria, como se ha acordado anteriormente en este salón de plenos.
5. Instar al Gobierno de Canarias a exigir el cumplimiento de las obligaciones de restauración ambiental y geomorfológica derivadas de las actividades desarrolladas en la Montaña de Taco, conforme al principio de "quien contamina paga" y al marco legal vigente en materia ambiental y territorial.
6. Instar al Cabildo Insular de Tenerife a impulsar actuaciones de recuperación, interpretación y puesta en valor del patrimonio natural, geológico, histórico y social de la Montaña de Taco, en coordinación con los ayuntamientos afectados y con participación activa del tejido vecinal.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Unidas se puede:**

1. Reconocer y valorar la labor sostenida durante décadas por las asociaciones vecinales y colectivos ciudadanos de Taco en defensa de la Montaña de Taco, del derecho a un entorno saludable y de la protección de este espacio de alto valor ambiental, paisajístico y simbólico para los barrios del entorno.
2. Mostrar su apoyo institucional a las iniciativas impulsadas por las asociaciones vecinales para sostener las actividades vinculadas a la defensa de la Montaña de Taco, incluyendo la difusión pública y social de las campañas de micromecenazgo y recaudación de fondos promovidas desde el movimiento vecinal.
3. Colaborar, dentro de sus posibilidades y competencias, en la difusión de las actividades informativas, sociales y comunitarias impulsadas por las asociaciones vecinales en defensa de la causa, facilitando canales municipales de comunicación y espacios públicos cuando proceda.
4. Manifestar el compromiso con la recuperación ambiental, paisajística y social de la Montaña de Taco, apoyando futuras actuaciones orientadas a su restauración ecológica, la regeneración del entorno y su transformación progresiva en un espacio de uso ciudadano y convivencia comunitaria, como se ha acordado anteriormente en este salón de plenos.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

5. Instar al Gobierno de Canarias a exigir el cumplimiento de las obligaciones de restauración ambiental y geomorfológica derivadas de las actividades desarrolladas en la Montaña de Taco, conforme al principio de "quien contamina paga" y al marco legal vigente en materia ambiental y territorial.
6. Instar al Cabildo Insular de Tenerife a impulsar actuaciones de recuperación, interpretación y puesta en valor del patrimonio natural, geológico, histórico y social de la Montaña de Taco, en coordinación con los ayuntamientos afectados y con participación activa del tejido vecinal.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes **ACUERDA** aprobar la enmienda presentada por el Grupo de Gobierno y Unidas se puede como institucional.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA AL TEATRO UNIÓN TEJINA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Teatro Unión Tejina constituye uno de los espacios culturales más emblemáticos del nordeste de Tenerife y un referente histórico, social y cultural para los vecinos y vecinas de Tejina, Valle de Guerra, Bajamar y Punta del Hidalgo. Desde su creación en 1926, el recinto ha desempeñado un papel esencial como punto de encuentro ciudadano y como motor de la actividad cultural y asociativa de la comarca.

Tras años de funcionamiento y posterior cierre por deterioro del inmueble, el Cabildo Insular de Tenerife adquirió la infraestructura y, en coordinación con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, impulsó distintas actuaciones de rehabilitación y puesta en uso del espacio.

Desde 2008, el Teatro Unión Tejina ha mantenido una intensa programación cultural y social gracias a la implicación del tejido asociativo de la comarca.



En febrero de 2025, el concejal Juan Antonio Molina Cruz presentó una moción ante el Pleno municipal relativa a la situación del Teatro Unión Tejina y a la necesidad de garantizar una solución estable y definitiva para el inmueble, reafirmando el compromiso institucional con la continuidad de la actividad cultural y la mejora de las instalaciones.

Posteriormente, el Cabildo Insular de Tenerife aprobó por unanimidad una iniciativa institucional orientada a consolidar la cesión definitiva del Teatro Unión Tejina

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE89D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE89D7CABC4 .		
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19 - 42/84 - Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2026 10:32:36		



TERCERO. Continuar con los trabajos administrativos y técnicos necesarios para solicitar la cesión en uso definitiva del Teatro Unión Tejina por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, garantizando la continuidad de la actividad cultural y social desarrollada en el recinto.

CUARTO. Mantener la colaboración institucional entre el Ayuntamiento de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación, accesibilidad, modernización técnica y eficiencia energética necesarias en el inmueble.

QUINTO. Impulsar la redacción y actualización del proyecto integral de reforma y mejora del Teatro Unión Tejina, incorporando las necesidades de accesibilidad universal, modernización escénica, sostenibilidad energética y adecuación funcional del espacio cultural.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife, así como a las asociaciones culturales y vecinales de Tejina vinculadas a la actividad del Teatro Unión Tejina.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por ocho votos a favor, diecisiete votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA** rechazar la moción.

VOTACIÓN:

8 VOTOS A FAVOR:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias.

2 de Unidas se puede

1 de la concejala no adscrita

17 VOTOS EN CONTRA:

10 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria."

A petición del concejal Ruyman Adrián del Castillo Correa, se hace constar el contenido de la explicación de voto grupo municipal socialista en relación con este asunto, intervención cuyo contenido es como sigue:

"(...)Hemos votado en contra de esta moción y lo hemos hecho porque entendemos que el pleno municipal debe servir para impulsar actuaciones nuevas, resolver problemas pendientes o adoptar decisiones que aporten valor a la ciudadanía. Y nada de eso ocurre en esta moción.

La práctica totalidad de los acuerdos que contiene esta moción ya forma parte de los compromisos institucionales asumidos por las administraciones implicadas y de la hoja de ruta que viene desarrollándose respecto al teatro Unión Tejina.

La cesión del inmueble, la colaboración entre administraciones, la continuidad de la actividad cultural, los trabajos técnicos necesarios o las futuras actuaciones de mejora son cuestiones que ya han sido objetos de acuerdo, de planificación y de trabajo institucional.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Por tanto, resulta difícil justificar que este pleno vuelva a pronunciarse sobre cuestiones que ya han sido aprobadas y que además se encuentran en desarrollo.

Las instituciones deben de ser rigurosas y la rigurosidad también consiste en no presentar como nuevas iniciativas aquello que ya está acordado en marcha o que forma parte de trabajo ordinario de las administraciones públicas.

Resulta llamativo que después del consenso alcanzado en el Cabildo Insular de Tenerife en la última sesión plenaria, se presente ahora una iniciativa que vuelve sobre cuestiones ya acordadas y que introduce elementos que no tienen nada que ver con lo acordado en dicha sesión y que no contribuyen precisamente a reforzar la necesaria coordinación institucional.

Creemos que el Teatro Unión Tejina necesita estabilidad, certeza y lealtad entre las administraciones, no debates paralelos sobre cuestiones ya existentes y que merece seriedad, continuidad y estabilidad institucional. Nuestro compromiso con el Teatro Unión de Gina no necesita ser reafirmado mediante una nueva moción. Se demuestra trabajando, coordinándonos con el Cabildo y avanzando en las actuaciones que ya se encuentran previstas (...)

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS, EN APOYO A LAS VECINAS DE LA CALLE MANUEL DE OSSUNA PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN AL GRAVE PROBLEMA DE INSALUBRIDAD, MOVILIDAD Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

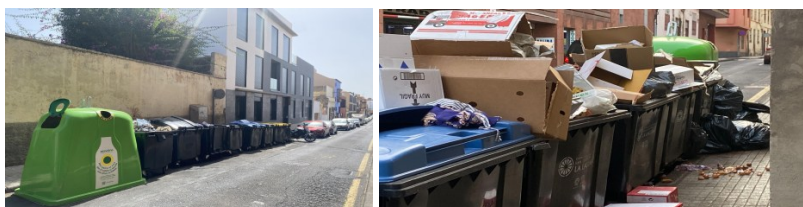
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vecinas de la calle Manuel de Ossuna, llevan desde el año 2016 reclamando una solución al consistorio frente a un problema que afecta gravemente a su calidad de vida, movilidad y salubridad. A pesar de haber presentado denuncias formales por registro de entrada y correos a la concejalía responsable, la única respuesta que han obtenido hasta la fecha ha sido el silencio administrativo por parte del Ayuntamiento.

El origen del conflicto reside en un punto de recogida de residuos ubicado a escasos dos metros de la ventana de una vivienda. Lo que inicialmente era un punto dimensionado para el uso exclusivo de residentes con tan solo 3 bidones, se ha transformado de forma desproporcionada en una batería de 8 contenedores.

Esta desproporción ha convertido el lugar en un vertedero incontrolado debido al uso sistemático y abusivo por parte de establecimientos comerciales y de restauración del entorno. A diario se depositan residuos de carácter industrial, bidones de aceite de gran capacidad, recipientes de corcho y residuos voluminosos (palés, colchones, escombros o muebles) que desbordan la capacidad de los contenedores. Las consecuencias directas para las familias residentes son una insalubridad, con malos olores, presencia de insectos y una invasión de la vía pública.

Adjuntamos las fotografías aportadas por las vecinas afectadas;



Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			



A pesar de que las vecinas ya pusieron una denuncia formal por registro de entrada exigiendo soluciones al actual grupo de gobierno, la administración no ha solucionado el problema. Lejos de atajar la raíz del conflicto exigiendo responsabilidades a los grandes generadores de residuos, se ha evidenciado que parchear la situación con un aumento en las recogidas es totalmente inútil. Dado el enorme volumen que manejan estos negocios, una vez que el servicio de limpieza recoge la basura, los establecimientos vuelven a llenar y desbordar los contenedores apenas una hora después, perpetuando el problema de forma incesante.

A esta grave situación de insalubridad, que ocurre en pleno casco histórico, se suma un grave problema de movilidad y seguridad. Los residuos esparcidos bloquean el paso en la acera, obligando a los peatones a circular por la calzada con el consiguiente riesgo de atropello. Por si fuera poco, los camiones de recogida de basura destinados a esta ruta son incompatibles con las dimensiones de la vía, teniendo que subirse a las aceras para poder operar. Esto ha provocado el destrozo del pavimento y daños a terceros, como la rotura del cartel de una peluquería en el pasado mes de marzo de 2026, cuya propietaria ha presentado una denuncia pero sigue sin una respuesta por parte de la administración.



La Ordenanza Reguladora de la Limpieza de Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, fue aprobada definitivamente en el Pleno de noviembre de 2025, constituye ahora mismo el principal instrumento normativo municipal en materia de residuos y limpieza urbana. Su aprobación responde a una obligación legal en el ámbito estatal expresa y a la necesidad de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		- 46/B4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2026 10:32:36

- Los cubos pueden sacarse no antes de una hora del paso del vehículo recolector (recogida diurna) o antes de las 22:00 h (recogida nocturna).
- Una vez vaciados, deben retirarse en un máximo de 30 minutos si la recogida es diurna, o antes de las 8:00 h si es nocturna.
- Excepción para establecimientos comerciales, de restauración y bares: pueden retirar los recipientes en el momento de la apertura del establecimiento y, en todo caso, antes de las 9:00 h.

2.6. Artículo 54 — Recogida separada puerta a puerta en el ámbito comercial

Este es el artículo central en materia de recogida comercial diferenciada:

- En las zonas que el Ayuntamiento determine, se efectuará recogida puerta a puerta de fracciones específicas para establecimientos comerciales. El uso de este servicio será obligatorio y exclusivo, estando prohibido el depósito de dichas fracciones en contenedores públicos.
- El vidrio comercial y los embalajes de cartón se colocarán en la acera frente a la fachada, junto al borde de la calzada. Los embalajes de cartón deberán presentarse doblados y plegados.
- Esta operación no podrá realizarse antes de una hora del paso del vehículo recolector.
- Los recipientes deben retirarse en un máximo de 30 minutos tras el vaciado, o antes de las 9:00 h de la mañana.
- Si el vehículo recolector no puede acceder al portal, los recipientes se colocarán en un lugar accesible para dicho vehículo.
- Quedan exceptuados los establecimientos que gestionen sus residuos mediante gestora privada autorizada.

2.9. Artículo 73 — Residuos procedentes del ámbito comercial o industrial en Puntos Limpios

- Las entidades de naturaleza no doméstica podrán depositar residuos en los puntos limpios fijos, en las fracciones y cantidades que determine el área de gobierno competente en materia de medio ambiente, previa obtención de autorización municipal.
- La solicitud de autorización debe acompañarse de documentación acreditativa del vehículo y de la actividad económica desarrollada.
- El procedimiento se regirá por la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Contrastando la realidad sufrida por la vecindad de la zona desde hace una década queda patente que se están produciendo flagrantes incumplimientos de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de La Laguna, la cual prohíbe de forma expresa a los locales comerciales y de restauración utilizar los contenedores de uso doméstico de la vía pública para el depósito de sus residuos comerciales.

Teniendo en cuenta la voluntad política en la mejora de la gestión de los residuos expresada en el texto introductorio de la ordenanza citada que hace referencia expresa al compromiso del Ayuntamiento de La Laguna con "la sostenibilidad y la preservación de su legado histórico", señalando como finalidad de la norma asegurar "un entorno urbano limpio y saludable para el disfrute de residentes y visitantes", lo expuesto en esta

47

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .		
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		

propuesta y los anexos a la misma, (muestra de los reiterados intentos por parte de las vecinas de que sus reclamaciones fueran atendidas por el área correspondiente),

Solicitamos desde Drago Verdes Canarias, apoyando a la vecindad en sus justas reivindicaciones la búsqueda de diálogo y participación vecinal en las políticas del consistorio lagunero, el apoyo del resto de formaciones políticas proponiendo al pleno del Ayuntamiento de La Laguna los siguientes:

ACUERDOS

1. En base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de La Laguna para la mejora de la gestión de residuos en el entorno de la Calle Ossuna, tomando como referencia los artículos 40 y 54 de la ya aprobada Ordenanza Reguladora de la Limpieza de Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, establecer mecanismos de recogida de residuos más adecuados en la zona afectada.

"Artículo 40 (Tipología de recipientes y sistemas de recogida): el Ayuntamiento determinará en cada momento el sistema de contenerización más adecuado para cada fracción y zona de la ciudad. Esta cláusula de adaptación zonal es el principal mecanismo normativo disponible para establecer reglas específicas en el casco histórico, sin necesidad de modificar la Ordenanza.

Artículo 54 (Recogida puerta a puerta en el ámbito comercial): la recogida diferenciada se aplicará en las zonas que el Ayuntamiento determine, lo que permite extenderla o singularizarla en el casco histórico."

2. Eliminar los contenedores permanentes en la calle Manuel de Ossuna, estableciendo un sistema más eficiente de la recogida de residuos.
3. Garantizar por los medios municipales dispuestos para tal fin el cumplimiento estricto de la Ordenanza Municipal, disponiendo que los locales comerciales y de restauración de la zona dispongan de sus propios contenedores y establecer unos horarios específicos para su colocación y retirada en la vía pública, evitando la saturación de residuos industriales los contenedores vecinales.
4. Incrementar la vigilancia y las inspecciones administrativas en la zona con el fin de sancionar los vertidos incontrolados y garantizar que no se incumpla la normativa por parte de los establecimientos y grandes generadores de residuos.
5. Implementar un sistema para que los contenedores se muevan a lo largo de la calle en ciclos temporales, garantizando que el impacto visual y de olores no recaiga siempre y de manera perpetua sobre las mismas viviendas.
6. Solicitar a la empresa encargada del servicio el cambio de los camiones de basura actuales por vehículos de dimensiones compatibles con la ruta para evitar que invadan la acera, procediendo a la reparación inmediata del pavimento y aceras en mal estado a causa de estas maniobras.
7. Responder por parte del consistorio urgentemente a las quejas formuladas por la vecindad respecto a los daños materiales ocasionados por la acción de recogida de residuos con vehículos sobredimensionados para la calle.

ENMIENDA:

• Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:

1. Mantener y reforzar en la calle Manuel de Ossuna las medidas ya adoptadas para

48

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

paliar la problemática existente, consistentes en el incremento de la frecuencia de recogida, el lavado, desinfección y fregado diario del punto de contenerización y su entorno, así como cuantas actuaciones materiales resulten necesarias para garantizar la higiene, salubridad y uso del espacio público.

2. Continuar e intensificar las campañas de información y concienciación dirigidas a vecinos, comercios y establecimientos de restauración del entorno, recordando horarios, obligaciones de separación y depósito, buenas prácticas y uso correcto de la contenerización municipal.
3. Mantener las medidas de control sanitario y prevención de plagas en la zona, incluyendo las actuaciones de desratización que resulten necesarias conforme a criterio técnico.
4. En coordinación con los servicios de inspección, seguir vigilando el correcto cumplimiento de la ordenanza municipal reguladora de limpieza y gestión de residuos, ampliando la información a usuarios y establecimientos y, en su caso, incoando los expedientes sancionadores que procedan cuando de la vigilancia e inspección resulten incumplimientos acreditados.
5. Convocar una reunión con los vecinos y establecimientos afectados, a fin de explicar de manera transparente las actuaciones realizadas, las medidas en curso, las posibles alternativas de gestión y los inconvenientes y afecciones que podrían derivarse tanto de la situación actual como de una eliminación o reubicación del punto de contenerización.
6. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio y a los servicios técnicos municipales a efectos de seguimiento, control y evaluación continuada de las medidas adoptadas en el entorno de la calle Manuel de Ossuna.

INCIDENCIAS.- En este punto se produce las intervenciones de Elisa María Sagasta de Ilurdoz López en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna y Juan Cristo Pereira Saavedra.

Se incorpora la fotografía aportada por la entidad interviniente como anexo al acta.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones **ACUERDA** aprobar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo de Gobierno.

VOTACIÓN:

22 VOTOS A FAVOR:

*9 del Grupo Municipal PSOE
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
3 del Grupo Municipal Partido Popular
2 del Grupo Mixto:
2 de Unidas se puede
1 del concejal no adscrito*

2 ABSTENCIONES:

*2 del Grupo Mixto:
2 de Drago Verdes Canarias*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS, PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE AGUERE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las próximas semanas se producirá un hecho histórico sin precedentes en el archipiélago canario, por primera vez en la historia, un Papa en ejercicio pisará nuestra tierra. Los siguientes días 11 y 2 de junio el Papa León XIV visitará las islas y lo hará para poner el foco mundial sobre la situación de la gestión migratoria en la frontera sur europea, y en una de sus rutas marítimas más peligrosas y mortales, que es la ruta canaria. No es una parada turística ni meramente religiosa, viene con un propósito humanitario y migratorio.

Las razones por lo que lo hace son obvias, las condiciones en las que llegan y las situaciones que sufre este colectivo cada día son intolerables. Además, el escenario actual de la situación migratoria en el archipiélago, sobre todo con los efectos que tendrá la entrada del nuevo pacto de migraciones y asilo aprobado por la Unión Europea, suscita incertidumbre, aviva el rechazo y fomenta actitudes xenófobas. Lo que los gobiernos presentan como una "crisis" sobrevenida es, en realidad, el resultado predecible de décadas de políticas migratorias orientadas al control y la disuasión, no a la protección. Analizar esta situación exige ir más allá de las cifras de llegadas y preguntarse quién toma las decisiones, quién sufre las consecuencias y, sobre todo, quién se beneficia.

En su recorrido por el municipio de La Laguna, el jefe de estado del Vaticano, visitará el Centro de Acogida Las Raíces, gestionado por la entidad ACCEM, y, posteriormente, realizará un encuentro con las entidades y con las personas migrantes en la Plaza del Cristo de La Laguna.

Un municipio que se enorgullece de ser un municipio de acogida y de su calidad en el trato a las personas migrantes mientras no cuenta con una acción política decidida en defensa de los mismos y comprometido con la mejora de los servicios municipales de atención a las personas migrantes. Este ámbito de actuación comprende servicios de atención fundamentales tales como; un departamento municipal específico para coordinar los servicios a personas migrantes; un servicio municipal consolidado e institucionalizado de mediación cultural para ayudar al impulso de las políticas de convivencia; una estrategia migratoria local propia de La Laguna, los principales documentos estratégicos del municipio: Plan Estratégico, diagnóstico económico, plan de transición 2030, no mencionan a las personas migrantes ni el fenómeno migratorio, y tampoco se realizan campañas de información recurrentes dirigidas a migrantes sobre sus derechos o el acceso a servicios de salud y educación. Es por ello que, con el desplazamiento del Papa León XIV a la ciudad lagunera debería mostrarse la realidad de este fenómeno y de la respuesta gubernamental tal y como es, exponiendo con honestidad el trato que las instituciones y la sociedad dispensan a estos colectivos vulnerabilizados, racializados y discriminados.

Las personas migrantes que llegan a las costas de las islas mediante la denominada ruta atlántica hacia Canarias y en la que, según la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), al menos 4.857 personas han muerto o desaparecido desde 2014, aunque la cifra real es sin duda mucho mayor. Este organismo ha apelado a la urgencia de implementar políticas migratorias que permitan la migración de manera segura y fortalecer los mecanismos de protección humanitaria, advirtiendo que la persistencia de estas cifras de muertes constituye un fracaso global. Reducir esta situación a una "emer-

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

gencia" inesperada es una distorsión interesada. Según Caminando Fronteras, el aumento de las tragedias responde a la omisión del deber de socorro, la actuación tardía o inexistente de los dispositivos de búsqueda y rescate y la falta de coordinación entre los Estados implicados, dinámicas agravadas por las políticas de externalización del control fronterizo que trasladan la responsabilidad del rescate a terceros países con recursos limitados.

Esta externalización tiene además consecuencias graves para la democracia en los países de origen. La Fundación porCausa, junto a Al Jazeera, reveló que el gobierno de Senegal desplegó unidades equipadas y entrenadas por España para reprimir con violencia protestas pro democráticas, en las que más de 60 personas murieron, sin que nadie haya sido enjuiciado. Así, la política migratoria estatal española de partidos supuestamente progresistas financian la represión en el extranjero con dinero público y bajo el eufemismo de la "cooperación". La fundación porCausa también ha documentado que existe una industria del control migratorio, financiada con fondo públicos, que mueve miles de millones de euros al año en manos de empresas privadas, desde grandes corporaciones tecnológicas hasta compañías del IBEX 35. El negocio no está en resolver la crisis, sino en gestionarla indefinidamente.

Las entidades del tercer sector que trabajan a ambos lados de la costa atlántica, entre el archipiélago y el territorio continental africano, denuncian que la criminalización hacia las personas migrantes sirve para encubrir la responsabilidad de las instituciones, y que los mecanismos que deberían garantizar los derechos humanos se emplean para perseguir a víctimas, familiares y organizaciones defensoras. En paralelo, las "fronteras inteligentes", lejos de su promesa de objetividad, refuerzan la discriminación, diluyen la responsabilidad política y erosionan el control democrático, según el informe de porCausa sobre tecnología de frontera.

El descenso de llegadas observado en 2025 por la ruta atlántica no se explica por una mejora real en la protección del derecho a la vida, sino por la intensificación de los mecanismos de control migratorio y la externalización de fronteras hacia terceros países. Los flujos no desaparecen: se desplazan hacia rutas aún más mortíferas. Muestra de ello es la aparición de una nueva ruta desde Guinea Conakry, con aproximadamente 2.200 kilómetros de travesía oceánica – 750 más que desde Senegal – y un riesgo extremo para quienes la emprenden.

La complejidad de las políticas migratorias exige un análisis sobre el contexto internacional antes de pasar al ámbito municipalista de gestión. Existen pues múltiples campos de mejora por parte de las administraciones en el cuidado a personas migrantes y con la llegada del Papa XIV, en lo que supone un evento de atención mundial, se presenta así un escenario idóneo de oportunidad para mejorar en cantidad y calidad estos servicios. Además, por lo que respecta el artículo 144 de la Ley Orgánica 1/2018 de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias se establece las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de inmigración, entre ellas: la competencia exclusiva en la atención sociosanitaria y de orientación de las personas migrantes; el desarrollo de la política de integración en el marco de sus competencias; y la adopción de un marco de referencia y las medidas necesarias para la acogida e integración social y económica de las personas migrantes, incluidos menores no acompañados.

Asimismo, la Comunidad Autónoma posee la competencia ejecutiva en materia de autorizaciones de trabajo y deberá participar en las decisiones del Estado sobre inmigración con especial trascendencia para Canarias, a través de órganos de coordinación previstos en la legislación sectorial. La Ley Orgánica nº4 sobre derechos y libertades de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

En conclusión, en Canarias es muy importante luchar porque los derechos de las personas migrantes sean garantizados del mismo modo que luchamos para que se respeten los nuestros. La solidaridad, reciprocidad y lucha por las libertades de los pueblos oprimidos es por parte de nuestra organización política un eje irrenunciable de lucha política por la justicia social. Por todo esto, el municipio de La Laguna puede y debe consolidarse como un municipio de referencia en gobernanza migratoria mejorando ampliamente las políticas municipales de atención a las personas migrantes. Por tanto, en relación con todo lo anteriormente expuesto, proponemos al pleno del consistorio lagunero los siguientes

1. Instar al Gobierno de Canarias a la creación de la mesa de trabajo municipal sobre migraciones, para abordar desde el trabajo en red y la coordinación entre entidades del tercer sector para atender a las personas migrantes en sus necesidades, para facilitar el desarrollo de su proyecto vital en unas dignas condiciones y mejorar la convivencia intercultural en el municipio.
2. Instar al Gobierno de Canarias a incluir representantes del municipio de San Cristóbal de La Laguna a la participación en el Foro Canario de la inmigración en función de la presencia del fenómeno inmigratorio de este ámbito territorial.
3. Solicitar al Cabildo de Tenerife la valoración de incluir San Cristóbal de La Laguna como uno de los municipios donde desarrollar el marco estratégico para la convivencia intercultural llamado "Tenerife vive Diversidad", previsto ampliar los municipios participantes en este año 2024.
4. A colación del acuerdo municipal que se realizó declarando La Laguna como un municipio abierto y de acogida, respetuoso con la diversidad y contrario a cualquier manifestación xenófoba o racista, hacer una declaración pública y notoria en prensa y redes sociales de la corporación municipal posicionándose en contra de las manifestaciones racistas en el municipio y en el archipiélago, demostrando el compromiso para defender la igualdad de todas las personas.
5. Reforzar los procesos comunitarios y de mediación intercultural necesarios

para el abordaje de los espacios de acogida, atención social y entorno vecinal, procediendo a la realización de una mesa de seguimiento de la situación migratoria y de trabajo en el marco de la integración que cuente con las vecinas de Las Canteras y Rodeo Alto, representantes de la entidad gestora de los campamentos, personas usuarias de los mismos, entidades y asociaciones que trabajen con personas migrantes en el municipio.

6. Elaboración de la estrategia migratoria local para el municipio de La Laguna.
7. Creación y aplicación de un plan municipal para la prevención de la trata y la explotación laboral de las personas migrantes, recomendado en el Informe perfil 2022 sobre indicadores de la gobernanza de la migración a nivel local de la OIM (Organización Internacional de las Migraciones).
8. Establecimiento de medidas específicas para promover la contratación ética y la inserción en el mercado laboral de las personas trabajadoras migrantes desde el área de Desarrollo local con programas específicos.
9. Crear un servicio especialmente dirigido a la población migrante en los Servicios Sociales Comunitarios, parque del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento, que constituyen la puerta de entrada y la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales. Atiende a una gran diversidad de situaciones personales, familiares y sociales, pero no cuentan con servicios específicamente dirigidos a la población migrante actualmente.
10. Finalizar la creación de una Mesa de Migraciones a través del Área de Bienestar Social, para el seguimiento de la situación migratoria municipal y crear, dentro de sus competencias, una estrategia migratoria local facilitando así la coordinación entre el gobierno lagunero y las entidades que trabajan con personas migrantes.
11. Establecimiento de medidas específicas para promover la contratación ética y la inserción en el mercado laboral de las personas trabajadoras migrantes desde el área de Desarrollo local con programas específicos.
12. Impulsar proyectos que fomenten una comunicación ética y sin estereotipos, organizando talleres, jornadas y materiales educativos en centros escolares y/o en la Universidad de La Laguna con el objetivo de combatir discursos de odio y desinformación sobre las personas migrantes promoviendo, además, una visión más inclusiva y basada en derechos humanos.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Drago Verdes Canarias:**

1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la igualdad de trato, la convivencia intercultural, la inclusión social y la lucha contra cualquier manifestación de racismo, xenofobia o discriminación, en el marco de los principios y valores democráticos que inspiran la acción municipal.
2. Continuar desarrollando, desde las distintas áreas municipales y en el ámbito de sus respectivas competencias, actuaciones de integración, convivencia, mediación comunitaria, sensibilización y atención social dirigidas al conjunto de la ciudadanía, prestando especial atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

3. Valorar, en coordinación con el Cabildo de Tenerife, la posible incorporación del municipio a iniciativas insulares orientadas al fomento de la convivencia intercultural y la cohesión social, atendiendo a su viabilidad técnica, organizativa y presupuestaria.
4. Continuar reforzando las actuaciones educativas, formativas y de sensibilización que promuevan el respeto a la diversidad, la convivencia intercultural, la igualdad de oportunidades y la prevención de cualquier manifestación de intolerancia o discurso de odio.
5. Promover durante el año 2026 la celebración de un espacio de encuentro, participación y coordinación institucional en materia de convivencia intercultural y atención a las personas migrantes (Mesa de Migración), contando con la participación de las administraciones públicas, entidades sociales y colectivos implicados, con el fin de compartir experiencias, identificar necesidades y reforzar el trabajo conjunto en beneficio de la cohesión social del municipio.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticinco votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención **ACUERDA** aprobar la la enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Drago Verdes Canarias como institucional.

VOTACIÓN:

25 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
2 del Grupo Municipal Partido Popular
4 del Grupo Mixto:
2 de Unidas se puede
2 de Drago Verdes Canarias
1 de la concejala no adscrita

1 VOTO EN CONTRA:

1 del Grupo Mixto:
1 de VOX"

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS, PARA MEJORAR LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL IMPULSO INSTITUCIONAL DE LA CONTRATACIÓN RESERVADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En San Cristóbal de La Laguna, hubo unas 11.251 personas desempleadas registradas en el mes de abril de 2026. Siendo una caída del 7,6% en el mismo mes del año anterior, podemos caer en interpretar este dato como una buena noticia. Pero los datos, cuando tienen que ver con algo tan vital en nuestra sociedad como el empleo digno, se deben analizar en su contexto sin perder de vista la realidad social que rodea al municipio.

Tal y como conoce el consistorio, el 46,19% de las personas desempleadas son de larga duración. Personas que encuentran mayores dificultades para el acceso al empleo,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Sobre esta cuestión, también debemos añadir una realidad candente en nuestro territorio. Y son las dificultades de participación de las personas con discapacidad en el empleo. En Canarias, según datos registrados por el Servicio Canario de Empleo en febrero de 2026, se han registrado 7.511 personas desempleadas con discapacidad. De las mismas, el 55,29% son mujeres, el 65% supera los 45 años y más del 55% son personas desempleadas de larga duración. Este último dato da pie a la interpretación de la realidad del municipio lagunero, con el alto porcentaje de personas desempleadas de larga duración.

En función de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su disposición Adicional 4ª, se establece que en las Entidades Locales, "se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción".

Se expresa por lo tanto un mandato claro e indubitado para que las entidades sujetas a la LCSP reserven de manera obligatoria un porcentaje de su contratación a las empresas que se contemplan en la Disposición Adicional. Esta obligatoriedad nace de la decisión del legislador español de ir más allá del mandato de la Directiva 2014/24/UE, que en su artículo 20 dice que:

La Reserva de contratos supone una limitación al principio general de la libre competencia que se encuentra amparado tanto por distintos considerandos de la Directiva 2014/24/UE – por ejemplo, el 36 – como por el artículo 132 de la LCSP que regula que: En ningún caso podrá limitarse la participación por la forma jurídica o el ánimo de lucro en la contratación, salvo en los contratos reservados para entidades recogidas en la disposición adicional cuarta.

55

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE89D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE89D7CABC4 .		
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19	- 55/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2026 10:32:36



contribuya a la sostenibilidad. El papel de las licitaciones para apoyar el desarrollo sostenible se reconoce tanto dentro de la Estrategia Europea 2020 como dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) que fueron aprobados por las Naciones Unidas en 2015.

En concreto, la meta 12.7 habla de Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales para lo cual es necesario, siguiendo el mandato del artículo 1.3 de la LCSP, fomentar a las pymes y a las empresas de Economía Social, condiciones que cumplen las empresas que pueden beneficiarse de la reserva.

En el contexto de crisis sanitaria, social y económica actual la reserva de contratos a entidades de esta naturaleza es una vía para, además de cumplir la legislación vigente, favorecer la integración laboral y social. Las Empresas de Inserción son organizaciones que trabajan con personas que pertenecen a colectivos de difícil inserción laboral, como personas con bajos recursos, que han sido víctimas de violencia de género, con un bajo nivel educativo, etc. Los Centros Especiales de Empleo son empresas que tienen como fin principal asegurar un empleo remunerado a personas con discapacidad, y que a labor que se realice en la empresa facilite la inserción laboral de las personas trabajadoras en el mercado ordinario.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de La Laguna cuenta con una oportunidad única para dotar de un carácter más social y ambiental a su contratación pública, y de hacerlo sin coste adicional. De hecho, la licitación y ejecución de este tipo de contratos tiene aparejada una serie de beneficios que se traducen en una menor presión de los servicios sociales y una manera efectiva de mejorar la vida de las personas a través de un contrato de trabajo regularizado. Tanto las Empresas de Inserción como los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social son estructuras reguladas legalmente que cuentan con personas especializadas para realizar itinerarios formativos.

En Canarias únicamente son 7 las administraciones públicas con Acuerdo de Gobierno; el informe del Diputado del Común (Resolución Q19/1654), indica que se detectan errores comunes como la confusión de los contratos reservados con planes de empleo o listas de personal, la consideración de que no se aplica a todas las entidades públicas lo que "denota un desconocimiento de las normas" imposibilitando su aplicación. Esta situación se confirma con el informe 4/2020 de la Junta Consultiva de Canarias que dibuja un panorama desolador que se resumen en lo siguiente:

Existe un desconocimiento generalizado por parte de las unidades administrativas de los órganos de contratación de la figura de los contratos reservados, contratos regulados no sólo en la norma europea, sino igualmente, en nuestro ordenamiento jurídico interno a través de la LCSP, que impone la obligación a estos órganos de contratación de reservar un mínimo de sus contrataciones a los Centro Especial de Empleo de iniciativa social y a las empresas de inserción, para cumplir un fin social

En cuanto a Acuerdos de Gobiernos, se exponen:

- A nivel autonómico: Gobierno de Canarias (Resolución de 23 de mayo de 2019, publicado en el BOC el 7 de junio de 2019).
- A nivel insular: el Cabildo de Tenerife (Acuerdo AC0000027105 Consejo de Gobierno Insular -17 de diciembre de 2025-), el Cabildo de Gran Canaria (Acuerdo de Consejo de Gobierno del Cabildo Insular -19 de abril de 2021-), y el Cabildo de La Palma (Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023, Base 30º).

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

- A nivel municipal: el Ayto. de Santa Cruz de La Palma (Acta nº13 Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, punto nº5 -celebrada el 26 de noviembre de 2020-), el Ayto. de San Bartolomé de Tirajana (Acta Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, punto nº2.1 -celebrada el 30 de noviembre de 2023) y el Ayto. de Tacoronte (Decreto 956/2024 -con fecha de 24 de abril de 2024).

A lo largo de los últimos años en Canarias se ha licitado más de se han estado celebrando diversas licitaciones bajo la reserva de contratos que habilita la Disposición Adicional 4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Entre los años 2018 y 2025, entre todo el sector público canario, cerca de 13 millones de euros, a lo largo de más 120 licitaciones o lotes reservados.

Para la implementación de este tipo de contratos se cuenta, además, con el asesoramiento del Observatorio de Contratación Pública Responsable de Canarias (contratacionresponsablecanarias.org), iniciativa que cuenta con el apoyo de la Universidad de La Laguna y está impulsado por la Red Anagos a través del programa Integra-Responsable, financiado por el Gobierno de Canarias, entre cuyos objetivos está precisamente el fomento de dichos contratos y la mejora de la contratación pública. En el marco de ese proyecto se han editado ya varias guías y se ha establecido un servicio de ayuda a las entidades públicas para garantizar una implementación exitosa de esta parte de la legislación.

En definitiva, se trata de aunar el cumplimiento de la legalidad con la contribución a un desarrollo más sostenible a través de la contratación pública sin que ello suponga un coste añadido para la institución.

El impulso de este tipo de contrataciones se alinea, además de con las estrategias como la Agenda Canaria 2030, el plan Next-Generation de la UE, el Plan Recupera del Gobierno de Canarias, Plan para el Impulso de la Contratación Pública Socialmente Responsable de 2019, la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026 y la Estrategia Española de Economía Social 2023-2027. De la misma forma, la Ley de Economía Social 5/2011, recientemente modificada por la Ley Integral de Economía Social pendiente de publicación en el BOE, insta de nuevo a aprobar los acuerdos de gobierno por valor del 1% del volumen de licitación del año anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde Drago Verdes Canarias solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos del consistorio lagunero para la aprobación de los siguientes;

ACUERDOS

1. Acordar la reserva de contrato para la anualidad 2027, hasta nuevo acuerdo de gobierno en materia de contratación reservada, de 1.000.000 de euros como mínimo, teniendo en cuenta la suma entre los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos para 2026, de gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales respectivamente, resultando una suma de 112.820.790 euros.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto por el concejal proponente, Alberto Rodríguez Rodríguez, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS, PARA IMPULSAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL RECARGO DEL IBI A VIVIENDAS DESOCUPADAS Y REFORZAR LA MOVILIZACIÓN DE VIVIENDA VACÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la vivienda se ha convertido en una de las principales preocupaciones sociales en San Cristóbal de La Laguna. El incremento sostenido de los precios del alquiler, la escasez de oferta residencial asequible, la presión de los usos especulativos sobre el parque de viviendas y la expulsión progresiva de población de determinados barrios y núcleos obligan a las administraciones públicas a actuar con todos los instrumentos que tienen a su alcance.

En este contexto, la existencia de viviendas vacías no puede seguir tratándose como una cuestión secundaria. Cada vivienda residencial que permanece desocupada de forma permanente sin causa justificada supone una oportunidad perdida para aliviar la presión sobre el mercado residencial, favorecer el arraigo de la población y garantizar el derecho efectivo a una vivienda digna.

En septiembre de 2024, este Pleno debatió una moción presentada por Drago Verdes Canarias para aumentar la oferta y contener los precios de acceso a la vivienda mediante la movilización de vivienda vacía. Aquella propuesta planteaba modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para aplicar el recargo previsto por la legislación vigente a los propietarios de inmuebles residenciales desocupados con carácter permanente, sin causa justificada, en función de las distintas casuísticas previstas por la ley y con especial atención a quienes acumulen varias viviendas vacías.

Aquella propuesta fue sustituida por una enmienda del grupo de gobierno que rebajó el acuerdo inicial. En lugar de asumir directamente la modificación de la ordenanza fiscal, el Pleno aprobó "iniciar los estudios pertinentes encaminados a valorar la posibilidad" de dicha modificación. Es decir, el mandato aprobado no fue aplicar la medida, sino estudiarla.

Pocos días después, el propio Ayuntamiento anunció públicamente el inicio de los trabajos técnicos para favorecer la salida al mercado de alquiler de más de 5.000 viviendas vacías en el municipio. En esa comunicación institucional se afirmaba que el estudio encargado por MUVISA a la Fundación General de la Universidad de La Laguna había detectado 5.123 viviendas vacías en San Cristóbal de La Laguna, una cifra equivalente a casi el 7% de las 74.091 viviendas existentes en el municipio según datos de suministro de agua.

La misma nota municipal señalaba que el Ayuntamiento había iniciado los trabajos para desarrollar una ordenanza que regulara el recargo del IBI a viviendas deshabitadas, al amparo de la Ley 12/2023 por el derecho a la vivienda. También reconocía expresamente que dicha ordenanza debía definir los requisitos, medios de prueba, procedimiento, periodos de audiencia, causas justificadas de desocupación y revisión anual de la situación de los inmuebles.

Por tanto, el Ayuntamiento ya reconoció públicamente tres cuestiones fundamentales: que existe un volumen significativo de vivienda vacía en el municipio; que hay datos técnicos propios para empezar a trabajar; y que la vía adecuada pasa por modificar la ordenanza fiscal del IBI.

Sin embargo, un año y medio después, en respuesta a una pregunta formulada en sesión plenaria, el grupo de gobierno afirmó que el Área de Tributos seguía realizando

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

estudios y encontrando "serias dificultades" para generar el censo de viviendas desocupadas, señalando que el censo de viviendas es competencia del INE y que la última actualización corresponde al año 2021. También se indicó que se estaba estudiando analizar junto con MUVISA los datos catastrales actualizados para obtener información efectiva y veraz.

Esta respuesta resulta insuficiente. El Censo de Viviendas del INE puede ser una fuente estadística de referencia, pero no puede convertirse en una excusa para paralizar indefinidamente una actuación municipal que el propio Ayuntamiento ya anunció, que el Pleno ya debatió y que la legislación vigente permite desarrollar mediante ordenanza fiscal con las debidas garantías.

La aplicación del recargo del IBI a viviendas desocupadas con carácter permanente no exige disponer previamente de un censo perfecto e inmutable elaborado por otra administración. Exige voluntad política, una ordenanza clara, un procedimiento garantista, indicios administrativos suficientes, audiencia a las personas titulares y capacidad municipal para contrastar cada caso antes de aplicar cualquier recargo.

Existen experiencias municipales que demuestran que esta vía puede desarrollarse normativamente. El Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, por ejemplo, aprobó la modificación de su ordenanza del IBI para gravar viviendas vacías a partir de 2026, definiendo el concepto de inmueble residencial desocupado, incorporando causas justificadas y utilizando indicadores objetivos como los consumos de agua para acreditar situaciones prolongadas de desocupación. La medida prevé recargos progresivos del 50%, 100% y 150%, según la duración de la desocupación y la existencia de varios inmuebles desocupados del mismo titular, siguiendo el marco definido por la ley estatal.

En Agüere no partimos desde cero. Contamos con una empresa municipal de vivienda, con datos de suministro, con información catastral, con padrón municipal, con servicios tributarios, con estudios previos y con un acuerdo plenario ya aprobado. Lo que falta es convertir esos trabajos en un calendario verificable y en una propuesta normativa concreta.

La finalidad de esta medida no debe ser recaudatoria. Su objetivo debe ser incentivar la puesta en uso de viviendas desocupadas de forma permanente, contribuir a ampliar la oferta residencial estable, reforzar los programas de alquiler asequible e impedir que una parte del parque residencial permanezca bloqueada en un contexto de emergencia habitacional. El recargo del IBI debe entenderse como una herramienta más dentro de una política municipal de vivienda que combine garantías para pequeños propietarios, protección de las personas inquilinas, captación pública de vivienda vacía, rehabilitación condicionada al alquiler asequible y medidas frente a la especulación.

No se trata, por tanto, de abrir un nuevo debate desde cero. Se trata de exigir el cumplimiento de lo que este Ayuntamiento ya anunció y de lo que este Pleno ya acordó estudiar. La Laguna no necesita más titulares sobre vivienda vacía, sino una hoja de ruta concreta, con plazos, responsabilidades políticas y una propuesta de ordenanza fiscal que pueda ser debatida y aprobada. En plena emergencia habitacional, seguir aplazando esta medida equivale a renunciar a una herramienta municipal útil para movilizar vivienda vacía hacia el uso residencial efectivo. Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

1. Presentar, en el plazo máximo de tres meses, una hoja de ruta para la aplicación del recargo del IBI a viviendas desocupadas con carácter permanente en San Cristóbal de La Laguna, incluyendo calendario, áreas responsables, fuentes de información disponibles, dificultades técnicas o jurídicas detectadas y pasos necesarios para elevar al Pleno una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Elaborar y someter a debate, antes de la aprobación de las próximas ordenanzas fiscales, una propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que regule el recargo a inmuebles residenciales desocupados con carácter permanente, conforme a la legislación vigente, incorporando una definición clara de vivienda desocupada, causas justificadas en la legislación vigente (traslado temporal por razones laborales o de formación, el cambio de domicilio por situación de dependencia, razones de salud o emergencia social, inmuebles destinados a usos de vivienda de segunda residencia, vivienda esté siendo objeto de un litigio o causa pendiente de resolución judicial o administrativa, etc...), medios de prueba, trámite de audiencia, revisión anual y régimen de aplicación progresiva.
3. Utilizar los datos y herramientas municipales ya disponibles, incluyendo el estudio encargado por MUVISA a la Fundación General de la Universidad de La Laguna, los datos de suministro de agua, la información catastral, el padrón municipal y otros registros administrativos, para construir un procedimiento propio, garantista y verificable de identificación y contraste de viviendas presuntamente desocupadas, sin supeditar la actuación municipal exclusivamente al Censo de Viviendas del INE.
4. Reforzar los programas municipales de movilización de vivienda vacía, vinculando la aplicación del recargo del IBI a medidas de intermediación pública, garantías para personas propietarias, captación de viviendas para alquiler asequible o social y apoyo a la rehabilitación condicionada a la puesta en uso residencial estable.

ENMIENDA:

• Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno.

1. Utilizar los datos y herramientas municipales ya disponibles, incluyendo el estudio encargado por MUVISA a la Fundación General de la Universidad de La Laguna, los datos de suministro de agua, el padrón municipal y otros registros administrativos para construir un proceso garantista y verificable según establece la Ley identificándose las siguientes palancas clave:
2. Datos de padrón: Georreferencia e implantación de Código de Vivienda Único.
3. Recabar información de la empresa municipal de aguas (consumo) como indicador de la desocupación.
4. Convenio con la Dirección General del Catastro para disponer de información que permita identificar tenedores de 4 o más viviendas con proyección más allá del ámbito estrictamente municipal.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, tres

60

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .		
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		

votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA** aprobar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo de Gobierno.

VOTACIÓN:

22 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias"

1 de la concejala no adscrita

3 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular.

PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS, PARA INICIAR LOS TRÁMIES DEL EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIOENS A LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA "HERMANOS RODRÍGUEZ DE MILÁN" CON MOTIVO DE SU 60 ANIVERSARIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura popular constituye uno de los pilares fundamentales de la identidad de los pueblos. En el municipio de San Cristóbal de La Laguna, y especialmente en el pueblo de Tejina, el folklore ha sido históricamente una manifestación de nuestras tradiciones, transmitida de generación en generación como un legado colectivo.

En este contexto, la Agrupación Folklórica "Hermanos Rodríguez de Milán" representa uno de los máximos exponentes de la música tradicional canaria. Nacida en el año 1966 en el entorno del barrio de Milán, en Tejina, esta formación surge en el seno de una familia profundamente vinculada al folklore, heredera directa de la Rondalla Milán fundada en 1940, manteniendo desde sus inicios una línea fiel al estilo tradicional transmitido de padres a hijos.

A lo largo de sus seis décadas de trayectoria, el grupo ha desarrollado una intensa actividad cultural, participando en romerías, festivales y actuaciones tanto en el ámbito local como nacional e internacional, llevando el nombre de La Laguna y de Canarias a numerosos escenarios, incluyendo giras en países como Venezuela e Italia.

Su contribución al patrimonio musical canario se refleja también en una destacada producción discográfica iniciada en la década de los 70, con trabajos que recogen géneros tradicionales como isas, folías, malagueñas o polkas, así como composiciones propias que enriquecen el repertorio canario.

El grupo ha sido además un referente en la preservación y difusión del folklore, realizando labores de recuperación de piezas tradicionales, como el trabajo "Saltonas del gato zapatero de los años 1800", así como manteniendo viva la conexión entre generaciones dentro de la propia agrupación, consolidándose como una auténtica escuela de tradición.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Su estrecha vinculación con el desarrollo turístico de Tenerife desde los años 60, actuando en espacios emblemáticos y contribuyendo a la proyección de la cultura canaria, ha sido reconocida con distinciones como el premio "Amables del Turismo y Convivencia Ciudadana" en 2005.

Asimismo, su presencia en medios de comunicación como programas especializados en folklore ha contribuido a la difusión de la música tradicional canaria, consolidando su papel como embajadores culturales del municipio.

En definitiva, los "Hermanos Rodríguez de Milán" no solo han mantenido viva la tradición, sino que la han hecho evolucionar con respeto, compromiso y una profunda raíz identitaria, convirtiéndose en parte esencial del patrimonio cultural inmaterial de San Cristóbal de La Laguna.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la concesión de honores y distinciones a la Agrupación Folklórica "Hermanos Rodríguez de Milán", en reconocimiento a su trayectoria de 60 años dedicada a la preservación, difusión y enriquecimiento del folklore canario.

SEGUNDO.- Reconocer públicamente la contribución de esta agrupación al patrimonio cultural del municipio, así como su papel como embajadora de las tradiciones laguneras y canarias a nivel nacional e internacional.

TERCERO.- Valorar la concesión de la distinción honorífica que corresponda, de conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación Folklórica "Hermanos Rodríguez de Milán", así como a las áreas municipales competentes.

ENMIENDA:

• Autoenmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:

PRIMERO. - Instar a la Comisión Plenaria de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a que valore la trayectoria, méritos y aportación cultural de la Agrupación Folklórica "Hermanos Rodríguez de Milán", emitiendo el correspondiente dictamen o propuesta conforme a lo previsto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

SEGUNDO. - Solicitar a los servicios municipales competentes la solicitud de antecedentes, reconocimientos, méritos, informe y cuantos elementos de valoración resulten necesarios para su consideración por la Comisión Plenaria de Honores y Distinciones.

TERCERO. - Una vez emitido el correspondiente dictamen por la Comisión Plenaria de Honores y Distinciones, dar traslado al órgano competente para que, en su caso, incoe el expediente de honores y distinciones y continúe su tramitación conforme al procedimiento establecido reglamentariamente.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación Folklórica "Hermanos Rodríguez de Milán", así como a las áreas municipales competentes, a los efectos oportunos.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes **ACUERDA** aprobar la autoenmienda presentada por el Grupo de Gobierno como institucional.

PUNTO 21.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO JORGE DE LA ROSA DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES EN RECONOCIMIENTO A JESÚS LEÓN ARENCIBIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jesús León Arencibia ha sido una figura ejemplar en la historia deportiva del municipio de San Cristóbal de La Laguna, destacando por una trayectoria marchada por la excelencia profesional, el compromiso con el baloncesto y una profunda vocación de servicio al deporte y a la ciudad.

Desde su llegada a La Laguna a temprana edad desarrolló una estrecha vinculación con el municipio, donde cursó sus estudios, desarrolló su actividad profesional como abogado y participó activamente en distintos ámbitos culturales, educativos y deportivos. Su paso por el Colegio Nava La Salle, el Instituto Viera y Clavijo y la Universidad de La Laguna, donde obtuvo la licenciatura en Derecho, consolidó una trayectoria personal y profesional plenamente ligada a la ciudad. Asimismo, formó parte de la Tuna de Derecho y de la Cofradía de la Misericordia de la parroquia de Santo Domingo, participando activamente en la vida social y cultural lagunera.

Su aportación al deporte constituye uno de los pilares fundamentales de su legado. Con tan solo dieciséis años inició su trayectoria en el arbitraje de baloncesto, integrándose en el Colegio Tinerfeño de Árbitros. Su progresión fue extraordinaria, convirtiéndose con apenas dieciocho años en el árbitro más joven de la historia en dirigir encuentros de la máxima categoría del baloncesto español. Durante doce temporadas permaneció en la élite arbitral nacional, participando en finales de la Copa del Rey, encuentros decisivos de la Liga ACB y competiciones internacionales de primer nivel.

Su compromiso con el baloncesto se extendió también a la formación de nuevas generaciones de árbitros, participando en la creación de la Escuela Tinerfeña de Árbitros de Baloncesto, una de las pioneras a nivel nacional. Asimismo, contribuyó al desarrollo del baloncesto femenino en el municipio, ejerciendo labores de entrenador en distintos equipos y promoviendo la participación de las mujeres en esta disciplina deportiva.

En el ámbito de la gestión deportiva, desarrolló una destacada labor en el Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Desde las responsabilidades asumidas en este organismo impulsó el deporte base y colaboró activamente con clubes, entidades deportivas y asociaciones del municipio, facilitando el acceso a recursos y promoviendo el crecimiento del tejido deportivo local.

Asimismo, su vinculación con el Club Baloncesto Canarias constituye otro de los aspectos más destacados de su trayectoria. Ejerció como secretario general de la entidad

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

y posteriormente como delegado de campo durante trece temporadas consecutivas en la Liga ACB. Su conocimiento del baloncesto, su capacidad organizativa y su permanente disposición al servicio del club contribuyeron al fortalecimiento institucional de una de las entidades deportivas más representativas del municipio.

La dimensión humana de Jesús León Arencibia, su cercanía, generosidad y permanente disposición a colaborar con deportistas, clubes e instituciones, lo convirtieron en una persona profundamente respetada dentro y fuera de las canchas. Su figura ha dejado una huella imborrable en varias generaciones vinculadas al baloncesto y al deporte lagunero.

La relevancia de su trayectoria ha sido reconocida por numerosas instituciones deportivas. Entre ellas destacan el Premio Gigante "Árbitro de Leyenda" concedido a título póstumo en 2026, así como los reconocimientos otorgados por la Federación Canaria de Baloncesto, la Federación Española de Entrenadores de Baloncesto. A estos reconocimientos se suman los apoyos expresos manifestados por la Federación Canaria de Baloncesto, el Colegio de Árbitros de Canarias y el Club Baloncesto Canarias para que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna promueva un reconocimiento institucional a su figura.

Por todo lo expuesto, y considerando la relevancia de su contribución al deporte, al baloncesto y a la proyección de San Cristóbal de La Laguna dentro y fuera de Canarias, se estima plenamente justificado iniciar el correspondiente expediente de honores y distinciones, a fin de valorar el reconocimiento institucional que su trayectoria merece.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para que acuerde, si lo estima oportuno:

Primero. Instar a la Comisión Plenaria de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a que analice la trayectoria y méritos de Don Jesús León Arencibia y, en su caso, emita el correspondiente dictamen o propuesta conforme a lo previsto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Segundo. Solicitar a los servicios municipales competentes requerir la recopilación de cuantos antecedentes, méritos, reconocimientos e informes resulten necesarios para su valoración por la Comisión Plenaria de Honores y Distinciones.

Tercero. Una vez emitido el correspondiente dictamen por la Comisión Plenaria de Honores y Distinciones, elevar la propuesta al órgano competente para la incoación del expediente de honores y distinciones y la continuación de los trámites previstos reglamentariamente.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la familia de Don Jesús León Arencibia, así como a las entidades deportivas e instituciones vinculadas a su trayectoria, a los efectos oportunos.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes **ACUERDA** aprobar la moción como institucional.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

PUNTO 22.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS:

LIBRO ÚNICO DECRETOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026 (DESDE EL Nº 4578/2026, DE 4 DE MAYO, HASTA EL Nº 5605/2026, DE 28 DE MAYO).

Dación de cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía, concejales tenientes de alcalde y concejales delegados:

– Libro Único Decretos correspondiente al mes de mayo de 2026 (desde el nº 4578/2026, de 4 de mayo, hasta el nº 5605/2026, de 28 de mayo).

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno toma conocimiento de la sucinta de decretos.

PUNTO 23.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES PLENARIAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE – TRAS LA INCORPORACIÓN DE CAROLINA CASTRO REYES Y EL PASE A NO ADSCRITA DE YADIRA ISABEL ÁLVAREZ BENÍTEZ.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, tuvo conocimiento de la composición de las distintas comisiones plenarias.

Dicha composición se ha visto modificada como consecuencia de los escritos presentados por el grupo mixto – Unidas se puede, tras la toma de posesión de Carolina Castro Reyes, y el pase a concejala no adscrita de Yadira Isabel Álvarez Benítez, por lo que se eleva al Pleno propuesta de los miembros de las Comisiones Plenarias y representantes en los órganos colegiados de los Organismos Autónomos, quedando como sigue:

1.- COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS.

Presidente: Alcalde

Secretario: Javier de la Cruz Aguilar; **suplente:** Francisco Suárez Hernández

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Badel Albelo Hernández
Carla Cabrera Teixeira
Francisca Carlota Rivero Ortega

Suplentes:

Cristina Ledesma Pérez
Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta
Ángel Miguel Hernández Chinaa
Ruiman Adrián del Castillo Correa
Adolfo Cordobés Sánchez.

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Moisés Afonso León
Carmen Luisa González Delgado.

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Alberto Jorge de la Rosa
María Estefanía Díaz Arias
Jesús Domingo Galván Delgado

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .		
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		

Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplentes:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo
Moisés Domínguez Llanos

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Carolina Castro Reyes

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo.

Concejala no adscrita:

Yadira Isabel Álvarez Benítez

2.- COMISIÓN PLENARIA DE ECONOMÍA, EMPLEO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

Presidente: Alcalde

Secretaría: Regina Delgado Sosa; **Suplente:** Carmen Luisa Domínguez García.

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Adolfo Cordobés Sánchez
Cristina Ledesma Pérez
Ángel Miguel Hernández Chinea

Suplentes:

Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta
Carla Cabrera Teixeira
Badel Albelo Hernández
Francisca Carlota Rivero Ortega
Ruiman Adrián del Castillo Correa

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Jesús Domingo Galván Delgado
Carmen Luisa González Delgado.

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Moisés Afonso León
María Estefanía Díaz Arias
Alberto Jorge de la Rosa
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Suplentes:

Juan Antonio Molina Cruz
Moisés Domínguez Llanos

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Carolina Castro Reyes

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .		
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		

Concejala no adscrita:

Yadira Isabel Álvarez Benítez

3.- COMISIÓN PLENARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE.

Presidente: Alcalde

Secretaría: Rosa María Paz Pérez; **Suplente:** Ricardo Miguel González Rodríguez.

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Badel Albelo Hernández

Ángel Miguel Hernández Chinaea

María Leonor Cruz Acosta

Suplentes:

Francisca Carlota Rivero Ortega

Carla Cabrera Teixeira

Cristina Ledesma Pérez

Dailos Daniel González Ferrera

Adolfo Cordobés Sánchez

Ruiman Adrián del Castillo Correa

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Francisco José Hernández Rodríguez

Jesús Domingo Galván Delgado

Suplentes:

María Estefanía Díaz Arias

Moisés Afonso León

Carmen Luisa González Delgado.

Alberto Jorge de la Rosa

Adrián Sergio Eiroa Santana

Atteneri Falero Alonso.

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Moisés Domínguez Llanos

Suplentes:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Juan Antonio Molina Cruz

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo.

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Carolina Castro Reyes

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Concejala no adscrita:

Yadira Isabel Álvarez Benítez

4.- COMISIÓN PLENARIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Presidente: Alcalde

Secretario: Pedro Lasso Navarro; **Suplente:** María Belen Hernández Molina

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Ángel Miguel Hernández Chinaea

Adolfo Cordobés Sánchez

Dailos Daniel González Ferrera

Suplentes:

Ruiman Adrián del Castillo Correa

Badel Albelo Hernández

Francisca Carlota Rivero Ortega

Cristina Ledesma Pérez

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Carla Cabrera Teixeira
María Leonor Cruz Acosta

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria:

Titulares:

Alberto Jorge de la Rosa
Moisés Afonso León

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Carmen Luisa González Delgado.
María Estefanía Díaz Arias
Jesús Domingo Galván Delgado
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplentes:

Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo
Moisés Domínguez Llanos

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Carolina Castro Reyes

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo.

Concejala no adscrita:

Yadira Isabel Álvarez Benítez

5.- COMISIÓN PLENARIA DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE.

Presidente: Alcalde

Secretaria: Rosana García Gaviño; **Suplente:** Segunda del Castillo Pérez

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta
Badel Albelo Hernández

Suplentes:

Francisca Carlota Rivero Ortega
Cristina Ledesma Pérez
Ángel Miguel Hernández Chinaea
Carla Cabrera Teixeira
Adolfo Cordobés Sánchez
Ruiman Adrián del Castillo Correa

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Moisés Afonso León
Carmen Luisa González Delgado.

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Alberto Jorge de la Rosa
Jesús Domingo Galván Delgado
María Estefanía Díaz Arias
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

7.- COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Presidente: Atteneri Falero Alonso

Secretario: Roberto de la Rosa Mejias.

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Adolfo Cordobés Sánchez
Carla Cabrera Teixeira
Cristina Ledesma Pérez

Suplentes:

Ángel Miguel Hernández Chinaea
Badel Albelo Hernández
Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta
Francisca Carlota Rivero Ortega
Ruiman Adrián del Castillo Correa

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Carmen Luisa González Delgado.
Moisés Afonso León

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Alberto Jorge de la Rosa
María Estefanía Díaz Arias
Atteneri Falero Alonso
Adrián Sergio Eiroa Santana
Jesús Domingo Galván Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Moisés Domínguez Llanos

Suplentes:

Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo
Juan Antonio Molina Cruz

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Carolina Castro Reyes

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez.

8.- COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE CONVIVENCIA.

Presidente: Eva María Cólogan Ruiz Benitez de Lugo **Secretario:** Roberto de la Rosa Mejías.

Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Titulares:

Badel Albelo Hernández
Ángel Miguel Hernández Chinaea
María Leonor Cruz Acosta

Suplentes:

Cristina Ledesma Pérez
Francisca Carlota Rivero Ortega
Dailos Daniel González Ferrera
Adolfo Cordobés Sánchez
Ruiman Adrián del Castillo Correa
Carla Cabrera Teixeira

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria:

Titulares:

Atteneri Falero Alonso

Suplentes:

Carmen Luisa González Delgado
Francisco José Hernández Rodríguez
Moisés Afonso León
María Estefanía Díaz Arias

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE		Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779		Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		- 71/84 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2026 10:32:36

- Informe del Servicio de Gestión de Planeamiento y Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

3.- Se encuentra incorporado en el expediente las fichas de inventario nº 101311 de la Avenida Lucas Vega, nº 101499, calle Océano Índico y nº 101438 y TF-12 carretera al Monte de Las Mercedes.

4. En relación con la propuesta de convenio, la Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe y el servicio gestor ha elaborado memoria justificativa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- El servicio gestor ha emitido el preceptivo informe con propuesta de acuerdo.

6.- El Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, Mercado, Playas y Piscinas y Ciclo Integral del Agua ha suscrito propuesta justificativa de la inclusión del expediente como asunto de urgencia en la sesión plenaria ordinaria a celebrar el 4 de junio de 2026.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para instalación y explotación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en el marco de la red de movilidad sostenible turística en la isla de Tenerife, cuyo texto es como sigue:

< <CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL MARCO DE LA RED DE MOVILIDAD SOSTENIBLE TURÍSTICA EN LA ISLA DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

SE REÚNEN

De una parte, **Doña Rosa Dávila Mamely**, Presidenta del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la Corporación que preside, con capacidad y competencia para la suscripción del presente convenio, a tenor de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife

De otra parte, **Don Luis Yeray Gutiérrez Pérez**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 3.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 7.1.1) del Reglamento Orgánico Municipal, facultado expresamente para este acto en virtud de acuerdo plenario adoptado

Las personas intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente la competencia y la capacidad legal necesarias para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto, establecen las siguientes

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, al objeto de llevar a cabo, de forma coordinada, las actuaciones tendentes a que se ejecute y se ponga en funcionamiento tres puntos de recarga para vehículos eléctricos en el marco de la Red de Movilidad Sostenible Turística en la isla de Tenerife, denominado TENERIFE RESET.

Cada estación de recarga podrá proveer de energía eléctrica a dos vehículos, estando compuesta por dos plazas de aparcamiento sobre las que se situará la marquesina solar fotovoltaica.

El objetivo principal es impulsar la transición hacia un modelo basado en las energías renovables y limpias, así como la mejora de la eficiencia energética, en especial en el sector del transporte terrestre.

Este proyecto cuenta con la financiación de la Unión Europea, fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

SEGUNDA. - COMPETENCIAS EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACTUACIÓN.

La Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias establece que las administraciones públicas de Canarias planificarán de manera coordinada e implementarán una red adecuada y suficiente de puntos de recarga para vehículos eléctricos en las vías públicas, que deberá estar operativa en el plazo máximo de cinco años.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes firmantes de este Convenio asumen los siguientes compromisos:

a) El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:

A través del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo de Tenerife:

- Ejecución de las obras contenidas en los proyectos realizados por la empresa GESPLAN, y explotación del punto de recarga (de manera directa o indirecta), asumiendo el mantenimiento de los mismos, por un período inicial de 10 años, plazo que será en su caso, susceptible de prórroga.

- La explotación de los puntos de recarga a través del procedimiento que estime oportuno (concesión, servicio, encargo a medio propio, etc.), siendo titular de los ingresos derivados de la citada explotación.

- Se comunicará al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la fecha en que se formalizará el acta de recepción de las obras y del equipamiento, a efectos de su asistencia potestativa.

- Remitirá a la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias la documentación justificativa que sea necesaria a efectos de justificar la financiación de fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

b) El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se compromete a:

- A través del presente Convenio de Colaboración, poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife todos los espacios necesarios para la instalación y explotación de los puntos de recarga situados en las siguientes direcciones del término municipal de San Cristóbal de La Laguna: Calle Océano Índico, 2; Avenida Lucas Vega, 5 y en Carretera TF- 12, San Andrés-Las Canteras, P.K.22,6, así como aparcamiento de 2 plazas para vehículos en cada uno de los puntos de recarga, necesario para que se pueda efectuar la recarga, reflejado según se muestra en enlace al proyecto:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/en-vio/e4d3266724a55f6a5be9094d3432d0369ad84da8>; de forma gratuita, y libres de todo tipo de carga o gravamen, durante todo el plazo previsto en el presente Convenio.

- Con la formalización de este documento, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna autoriza al Cabildo Insular de Tenerife para que, una vez finalizada la instalación, en el plazo aproximado de un año a contar desde esta recepción, proceda a la explotación de los puntos de recarga, de manera directa o indirecta (a través de un tercero), por un plazo de 10 años desde que se formalice el contrato resultado de la licitación que se llevará a cabo, o desde finalice el correspondiente expediente de gestión, de optarse por otra fórmula.

La titularidad del punto de recarga corresponderá al Cabildo hasta que finalice la cesión.

- El Ayuntamiento colaborará en todas las gestiones que sean de su competencia para que estos puntos de recarga funcionen de manera correcta e ininterrumpida, en especial, colaborará en la vigilancia de dicha instalación; tramitará y resolverá los expedientes sancionadores que sea necesario gestionar como consecuencia del uso indebido o daño a la instalación. Asimismo, deberá reportar cualquier incidencia que se detecte en la instalación.

CUARTA. – FINANCIACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

La financiación de las actuaciones objeto de este Convenio, se realizarán parcialmente con fondos derivados de una subvención otorgada por Orden 151/2023, por la que se concede una subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife, con destino a la ejecución del plan local de sostenibilidad turística en destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021, integrado en el plan territorial de Canarias, correspondiente a la inversión 1, submedida 2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, por lo que se estará a las obligaciones establecidas en dicha Orden.

El resto de los gastos necesarios para la ejecución de las obras y su mantenimiento serán asumidos por parte del Cabildo, bien con cargo a sus fondos propios, o bien podrán ser trasladados al concesionario de la gestión de los puntos de recarga, pudiendo este último retribuirse con cargo a las tarifas que debieran de abonar los usuarios del mismo.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El presente Convenio cobrará vigencia a partir de la fecha de formalización del mismo y su duración será de 6 años, susceptibles de prórroga, por un máximo de 6 años adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .		
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		

procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Deberá tenerse en cuenta que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga o su extinción; y que, aunque haya finalizado la vigencia del Convenio, las partes deberán continuar dando cumplimiento a las obligaciones que hayan asumido como consecuencia del mismo, e indemnizar los daños y perjuicios que se generen, en caso de incumplimiento; para su determinación, se estará a los criterios establecidos en los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. - EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será también comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados; para su determinación, se estará a los criterios establecidos en los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, en el supuesto de resolución anticipada, y salvo pacto por escrito y expreso de las partes, éstas se comprometen a realizar y finalizar los servicios y/o actuaciones que se encuentren en marcha con el objeto de finalizarlas, conforme al acuerdo específico que tome la Comisión de Seguimiento en el que se detalle el modo de terminación de aquellos.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en la legislación.

SÉPTIMA. - EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a su liquidación al objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, correspondiendo al Cabildo Insular de Tenerife la referida liquidación de las actuaciones ejecutadas.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

El presente Convenio se entiende cumplido con la finalización de las actuaciones que constituyen su objeto en los términos previstos en este documento y a satisfacción de las partes intervinientes.

En caso de concurrir cualquiera de las causas de resolución del convenio, de existir actuaciones en curso de ejecución, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, las partes podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, sin perjuicio de cumplir el resto de compromisos que quedaren pendientes, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

Una vez cumplidas las obligaciones derivadas de este Convenio, y vencido el plazo de ejecución establecido en la cláusula 3ª, el punto de recarga instalado como consecuencia del mismo, pasará a ser titularidad de la Corporación Municipal, salvo que se acuerde otro régimen de manera expresa por ambas partes.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, requiriéndose para dicho fin aceptación expresa mediante acuerdo a adoptar por el órgano competente de cada una de ellas.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

A los efectos previstos en la letra f) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para el control y vigilancia del Convenio, en el caso de que surgieran dudas en cuanto a su interpretación y cumplimiento, o se planteara su resolución, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante por parte del Área de Medio Ambiente Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo de Tenerife, así como otro representante por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, actuando como Presidente un representante del Cabildo Insular y como Secretario, un funcionario del Servicio Administrativo del Medio Natural del Cabildo Insular de Tenerife.

El funcionamiento de la citada Comisión se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el supuesto de resolución anticipada previsto en la cláusula sexta, la constitución de la Comisión de Seguimiento será preceptiva.

DÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio se regirá a todos los efectos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el resto de las normas de derecho administrativo que le pusieran ser de aplicación.

UNDÉCIMA. - ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife con renuncia expresa a sus fueros propios, sin perjuicio de que de común acuerdo se pactara su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Y en prueba de conformidad, y para que así conste y surta efectos, se firma el presente convenio digitalmente a la fecha que conste en la firma digital y firme en último lugar".

**LA PRESIDENTE DEL EXCMO. EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
CABILDO INSULAR DE TENERIFE, DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA,**

Rosa Dávila Mamely

Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL,

Segunda del Castillo Pérez.

Segundo.- Autorizar expresamente al Alcalde Presidente para la firma del Convenio y de todos aquellos actos y documentos que fueran precisos para la ejecución de este.

Tercero.- Notificar el acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife, notificación que será acompañada de los informes emitidos a los efectos de que se dé cumplimiento a los indicados en los mismos.

Cuarto.- Dar cuenta a la Comisión Plenaria correspondiente en la próxima sesión que se celebre en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72, apartado e) del Reglamento Orgánico Municipal.

VOTACIÓN:

23 VOTOS A FAVOR:

*10 del Grupo Municipal PSOE
7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
3 del Grupo Municipal Partido Popular
2 del Grupo Mixto:
2 de Unidas se puede
1 del concejal no adscrito*

2 ABSTENCIONES:

*2 del Grupo Mixto:
2 de Drago Verdes Canarias*

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

24. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- De Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo sobre qué día remitió la concejalía responsable la reunión ordinaria de la Mesa Intersectorial de Protección, Prevención y Promoción de la Salud, celebrada el 27 de mayo de 2026.

La concejal Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo toma la palabra para explicar su pregunta: señalando que formula esta pregunta porque nos preocupa la forma en que está gestionando la participación en la Mesa Intersectorial de Protección, Prevención y Promoción de la Salud. Para el Partido Popular este espacio es importante y creemos que deberíamos estar presentes en esta Mesa

77

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

porque el Partido Popular puede aportar y sumar a las políticas de salud de este municipio. En nuestro caso tuvimos conocimiento el día anterior, ni 24 horas nos dio. Sinceramente, convocarnos con tan poco margen dificulta nuestra asistencia y nos hace pensar que ni el gobierno municipal ni usted consideran importante nuestra presencia en la mesa de salud. Por eso le pregunto, ¿qué día envió la convocatoria a los colectivos? Porque ese mismo día pudo enviarla al Partido Popular y no lo hizo. Gracias.

Responde Adrián Sergio Santana: la convocatoria se lanzó el día 21 y también este concejal que les habla les mandó un mensaje a todos los concejales el día antes para recordar por si acaso. Lo cual, a día de hoy, no me has contestado ni siquiera al mensaje. Ya no por confirmar, sino por educación. Lo que sí puedo agradecer es a Moisés, por ejemplo, tu compañero de partido que sí lo hizo. Muchas gracias, Moisés. Y también agradecer a la concejala Carolina y a Carmen Peña que además asistieron e hicieron aportaciones en esa mesa, igual que otros técnicos de las diferentes áreas de gestión de gobierno.

La concejal Carmen Peña Curbelo toma la palabra para realizar la siguiente aclaración: Nosotros sí recibimos el mensaje de recordatorio a través del WhatsApp, pero nunca llegó la convocatoria oficial a los grupos políticos para formar parte de la mesa a través del mail.

- 2.- **De Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo sobre sobre que teniendo en cuenta que ACAT Tenerife ha presentado ya tres escritos registrados ante este Ayuntamiento con el objetivo de concretar una reunión con el concejal competente, sin que hasta la fecha conste que dicha reunión se haya celebrado, ¿en qué fecha concreta tiene previsto reunirse el concejal competente con la Asociación ACAT Tenerife para abordar la ejecución del acuerdo plenario aprobado el 14 de marzo de 2024 sobre la creación de áreas de autocaravanas en el municipio?.**

La concejal Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo toma la palabra para explicar su pregunta: Señor Chinaea, esta es la segunda vez que le pregunto prácticamente lo mismo. No sé si a usted le aburre, pero a nosotros nos preocupa. Voy a poner en contexto este asunto. Hace dos años se trajo a este salón de plenos una moción para impulsar el turismo de autocaravanas que fue aprobada por unanimidad y elevada a institucional. En este pleno todos pudimos oír la intervención de ACAT. ACAT es la asociación más grande de autocaravanas de Canarias, que representa a 1000 asociados y que conoce perfectamente la realidad del autocaravanismo en nuestras islas. Estamos hablando de una asociación que no viene a confrontar, sino a aportar experiencia, conocimiento y soluciones. Pues bien, ACAT ha presentado tres escritos solicitando una reunión con usted, por eso mi pregunta es muy concreta, ¿va a recibir en algún momento a la asociación ACAT? Lo digo para que ellos no pierdan el tiempo mandando el escrito ni nosotros preguntando.

Responde Ángel Miguel Hernández Chinaea: La verdad es que la sobreactuación cada día es mejorable. Vamos a ver, no sé por qué tengo que contestar yo, la señora Cólogan ahora decide quién tiene que contestar las preguntas, pero vamos a ello. Primero, la asociación no ha sido recibida. Hemos visitado el camping, tenemos una comunicación fluida, de hecho, a través de ello y gracias a sus aportaciones se han hecho las mejoras en el camping. No sé a qué se refiere aquí con escritos dirigidos a las concejalías. Tampoco se refiere a qué concejalía. Lo que sí le puedo decir que, si sus escritos existen y usted los tiene,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

le ruego no los envíe. Igual también le hago aquí un llamamiento a la asociación ACAT, que, si hemos tenido esa información o esa comunicación a través de su secretario tan fluida, ¿por qué esta pregunta a través de usted? que no lo entiendo. Pero bueno, dicho esto, yo creo que el Ayuntamiento de La Laguna debe estar orgulloso. Es el único municipio de Tenerife con un camping municipal, un camping que además se está mejorando, que se está adaptando, que se están rehabilitando baños y haciendo baños para personas discapacitadas y también con ostomizados. Se ha mejorado el edificio, se ha mejorado la gestión. Entonces sí, estamos teniendo en cuenta muchas de las solicitudes que hacen los campistas. Referente a crear más aparcamientos para autocaravanas, el municipio de La Laguna ha creado más de 2.000 plazas de aparcamiento gratuitas para que estacionen tanto vehículos turismo como caravanas. Es que no entiendo ahora la pregunta y ante la insistencia de usted, que yo sea el que le responda, pues de verdad, cuando haga la pregunta ponga que conteste Ángel China y así, bueno, la sobreactuación sobra.

3.- De Saúl Gómez Alberola sobre qué medidas tiene previsto desarrollar el grupo de gobierno para mitigar las altas temperaturas y mejorar las condiciones térmicas en aulas, patios y canchas de los centros educativos del municipio ante el incremento de episodios de calor extremo.

Responde Ángel Miguel Hernández China: Señor Alberola, además de futuras, ya estamos realizando y hemos realizado actuaciones, no solo que tengan que ver con el calor, sino también con la humedad, como bien sabes, desde noviembre estamos sufriendo, ya hemos parado, pero sufriendo de bastantes distintas tempestades que ha provocado pues muchas filtraciones a través de los techos y la priorización ha sido precisamente la impermeabilización de los techos. Referidas al calor, se han hecho distintos tipos de actuaciones como mejora de la de las persianas que existían, se han colocado vinilos filtrantes del 90% de los rayos dañinos del sol, que también reducían el calor a su vez y se ha trabajado junto con la Consejería de Educación en distintas colocaciones de sombra artificiales, como han sido en La Punta o el Clorinda Salazar. También tenemos ya licitado y casi casi adjudicado, lo que es el pabellón, vamos a llamarlo así, el pabellón o es el cerramiento de la cancha de El Ortigal, y ya está finalizado también el proyecto y aprobado de Las Mercedes, del cerramiento del CEIP Las Mercedes. Con ello también reduciremos el calor y reduciremos también el frío y las humedades que pasan los niños durante el invierno. También hemos apostado y nos está saliendo muy bien, es una apuesta que está haciendo este grupo de gobierno a través de las sombras naturales. Se han hecho varios pilotos en San Matías y también en La Punta con la plantación de árboles. Se ha reducido la temperatura importante en un 5 o 6 grados a la sombra a diferencia de las artificiales. En La Punta, dado que es el colegio que más calor soporta, vamos a decirlo así, es donde más pilotos hemos realizado. También está incluido dentro de la subvención de la EDIL varios colegios de los que es La Cuesta y lo que es la parte de Taco, El Cardonal, todavía no se ha decidido cuál de esos colegios es para hacer refugios climáticos. Entonces, hemos hecho, estamos realizando y vamos a hacer trabajos para reducir todo lo que es el calor. A este respecto tengo que decirle también que el Ayuntamiento tiene una competencia que es el mantenimiento de los colegios, pero la creación de nuevas infraestructuras tiene que ser siempre coordinada a través del Gobierno de Canarias porque son los que tienen la competencia para ello.

79

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .		
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		

- 4.- De Saúl Gómez Alberola sobre en qué situación se encuentra actualmente el cumplimiento del acuerdo plenario de marzo de 2022 relativo al estudio y posible cobro del IBI u otros tributos sobre inmuebles de titularidad de la Iglesia Católica en los que se desarrollen actividades económicas o lucrativas.

Responde Francisca Carlota Rivero Ortega: En primer lugar, vuelvo a felicitar y darle las gracias a los funcionarios de tributos por el trabajo que están haciendo en este en este aspecto. Vamos a ver, los trabajos para regularizar la tributación de los bienes de la Iglesia Católica se inician en el año 2024. Se ha analizado la tributación de 157 bienes de alta en el padrón del IBI, resultando la siguiente información: 137 bienes inmuebles no tienen exención en el IBI, tiene exención en el IBI, perdón, 20 bienes inmuebles no tienen exención en el IBI y ya este año se les ha liquidado el IBI correspondiente al año 2026 que está en periodo voluntario. 26 bienes inmuebles en los que se realiza algún tipo de actividad. 11 bienes inmuebles en los que se realizan actividades asistenciales o sin ánimo de lucro y 15 bienes inmuebles en los que se realizan actividades no asistenciales. Se continúa a fecha actual trabajando para coordinar la descripción catastral con la realidad física jurídica de los inmuebles, así como la comprobación de los inmuebles en los que se realizan las actividades. Restan dos propiedades con problemas de titularidades que se seguirán realizando el seguimiento para su correcta descripción y varias parcelas omitidas en los entornos de los edificios religiosos, plazas, parques, etcétera, que habrá que regularizar su situación jurídica pudiendo tratarse de propiedades municipales o del Obispado. Por otra parte, faltan por realizar comprobaciones de las actividades desarrolladas en 15 bienes inmuebles. Este es el proceso en el que estamos actualmente y se sigue trabajando porque es un trabajo arduo y de mucha investigación por parte del personal funcionario.

- 5.- De Carolina Castro Reyes sobre si puede informar el Gobierno municipal sobre el estado actual de los trabajos de musealización y equipamiento de la Casa Anchieta, así como la fecha prevista para su apertura al público.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: Señora Castro, muchas gracias por su pregunta. Informarle que en estos momentos se está culminando el procedimiento de contratación que dotará a la casa Anchieta de salas expositivas y de conferencia. En cuanto al proyecto del Centro de Interpretación de José Anchieta, decirle que ya cuenta con proyecto definitivo y se están ultimando los procedimientos administrativos al objeto de proceder a su licitación por un valor que va a superar los 300.000 €.

- 6.- De Carolina Castro Reyes sobre qué actuaciones o gestiones ha realizado el Ayuntamiento de La Laguna, especialmente a través del área de Urbanismo, en relación con un posible desarrollo urbanístico y residencial de los terrenos de los antiguos Cuarteles de Ingenieros de La Cuesta.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: Señora Castro, en el Plan General de Ordenación vigente, el acuartelamiento de ingenieros de La Cuesta consta como suelo urbano consolidado para uso exclusivo militar o de defensa. En la actualidad, en la Gerencia Municipal de Urbanismo no se tramita ninguna modificación del planeamiento que suponga su alteración a uso residencial. Si bien es cierto que en el año 2019 se firmó un protocolo de intenciones entre el Ministerio de Defensa y el Cabildo Insular de Tenerife sobre varias instalaciones militares ubicadas en La Laguna. a saber, cuartel de El Cristo, cuartel de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

Las Canteras, cuartel de Ingenieros en La Cuesta y Ofra- Vista Bella. En este acuerdo de intenciones se expresaba el interés del Ministerio de Defensa en reubicar el acuartelamiento de Ingenieros y el interés del Cabildo en comprarlo. Como usted bien sabe, el Cabildo ya ha comprado el cuartel de El Cristo. De las otras instalaciones militares aún no se ha informado a este ayuntamiento que se haya llegado a ningún acuerdo.

7.- De Moisés Domínguez Llanos sobre si mantiene el Excmo. Señor Alcalde – Presidente de esta corporación su apoyo al expresidente José Luis Rodríguez Zapatero tras conocerse los procesos judiciales que tiene abiertos en la Audiencia Nacional según los cuales se le imputan presuntamente delitos tan graves como el de tráfico de influencias.

La Secretaria General del Pleno Accidental interviene para aclarar lo siguiente: La pregunta que plantea el concejal, el señor Domínguez Llanos es la siguiente: " *sobre si mantiene el señor Excelentísimo Señor Alcalde Presidente de esta corporación su apoyo al expresidente José Luis Rodríguez Zapatero tras conocerse los procesos judiciales que tienen abierto en la Audiencia Nacional según los cuales se le imputan presuntamente delitos tan graves como el tráfico de influencia.* " Las preguntas, juntos con los ruegos y las comparecencias son instrumentos de fiscalización de la acción de gobierno y así lo señala el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local y es desarrollado por la Ley de Municipios de Canarias tanto en la exposición de motivos como en su artículo 89.3. Estamos en la fase de control y fiscalización de la acción de gobierno y en el apartado 102.5 de la Ley de Municipios de Canarias se dice, " *Las preguntas tendrán una formulación concreta, clara y escueta y se referirán al ámbito de competencias al que va dirigida pudiendo en caso contrario, ser inadmitida por el Alcalde Presidente o remitirlos al órgano competente.* " La pregunta formulada, - que está igualmente desarrollado en el propio Reglamento Orgánico Municipal-, no corresponde con el objeto al que debe de referirse este instrumento de control y fiscalización de la acción de gobierno municipal y por tanto no es procedente.

Seguidamente interviene el concejal Domínguez, pero al hablar sin micrófono, no se graba su intervención. Solicita la palabra por alusiones y el Presidente, señala que " *la señora secretaria no hace ningún tipo de alusión, contesta jurídicamente sobre la pregunta. La pregunta le acaba de contestar la señora secretaria que no procede, por tanto, no está.* "

El Sr. Dominguez, sin que quede grabado por no tener activo el micrófono, insiste en el contenido de la pregunta, y el Presidente contesta " *la respuesta es sí* "

Y nuevamente el concejal del grupo popular interviene, sin que quede grabado por el mismo motivo, y el Presidente manifiesta lo siguiente: " *reitero, más alto, más claro. Sí, sí, he dicho y reitero mi pregunta, a su pregunta le respondo, sí, sigo manteniendo que el señor Rodríguez Zapatero mediante su gestión fue el mejor presidente que ha tenido la democracia en España. Corra y vaya a hacer el vídeo.* "

8.- De Carmen Peña Curbelo sobre si siendo la palmera canaria (*Phoenix Canariensis*) un endemismo símbolo de identidad de las islas y patrimonio vivo, ¿por qué motivo en el nuevo jardín central de la rotonda del Padre Anchieta se decidió hacer uso de una especie introducida, potencialmente invasora,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .		
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19		

con mucha menos presencia y adaptación al medio como es la *Washingtonia filifera*), perdiendo así la oportunidad de contribuir, una vez más, a la conservación de la biodiversidad canaria.

Responde Francisco José Hernández Rodríguez: Esta concejalía no ha participado en los criterios establecidos ni trabajos ejecutados para el ajardinamiento de la zona exterior de la pasarela de Padre Anchieta porque no es competencia municipal. Ha sido el Cabildo de Tenerife.

9.- De Carmen Peña Curbelo sobre qué actuaciones y medidas tiene previstas llevar a cabo el grupo de Gobierno para subsanar la situación de dejadez e inseguridad que presentan las instalaciones deportivas de Las Chumberas.

Responde Badel Albelo Hernández: Lejos de existir una situación de abandono institucional, esta instalación deportiva ha sido objeto de diversas actuaciones de mantenimiento y mejora durante los últimos años. En concreto, desde el año 2023 se han ejecutado distintas intervenciones entre las que cabe destacar el arreglo de las barandillas, la retirada de vegetación, la reparación de lavabos, reparación y sustitución de los termos de los vestuarios, la sustitución de revés, el cambio de pestillos en puertas, reparaciones puntuales en los falsos techos y en el césped arreglos en el riego del campo, entre otras labores de mantenimiento. Con lo cual me gustaría dejar claro que no es cierto que exista un abandono institucional como pretende enfocar la pregunta. Las actuaciones se realizan en función de las necesidades detectadas y de los partes de incidencia trasladadas por el personal de vigilancia de la instalación, dada la amplitud de espacios deportivos con los que cuenta este municipio. No siempre es posible intervenir con la inmediatez deseada. No obstante, existe una planificación de mantenimiento y una programación de actuaciones que permite atender las necesidades de cada instalación conforme a criterios, perdón, técnicos y de prioridad. Asimismo, me gustaría y conviene señalar que la renovación integral del césped del complejo deportivo de Las Chumberas se encuentra contemplada dentro de la licitación para la sustitución de césped en las diferentes instalaciones deportivas municipales, afectando a siete instalaciones entre las que se encuentran Las Chumberas, con lo cual también pone de manifiesto que no hay abandono institucional. Gracias a su pregunta también, señora Curbelo. Es cierto que el vigilante nos ha hecho llegar un parte de incidencia que hasta la fecha así no había sido respecto a un hueco que existe del falso techo y nos trasladó que debido a las últimas lluvias o por vestuario, hay una de las placas que no existe procediéndose durante la tarde de ayer a la sustitución del mismo.

10.- De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre si existe algún estudio en el ámbito territorial lagunero sobre la procedencia, causas y efectos de las aves silvestres invasoras y su afección a los espacios naturales, y la fauna endémica y autóctona del archipiélago.

Responde Jesús Domingo Galván Delgado: Informar que en un estudio como tal no tenemos, pero sí tenemos que indicar que actualmente formamos parte de Redexos, que es la red canaria de detección temprana de especies exóticas invasoras, que sí realiza estos estudios y hace este seguimiento. Además, contamos con un contrato de control de aves que actualmente se encuentra en redacción de los nuevos pliegos. Estamos ejecutando también un encargo a GESPLAN que contempla el control de especies exóticas invasoras, tanto flora como fauna, y un contrato con la Fundación Neotrópico para el control de la

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

fauna exótica invasora. Además, por último, indicar que contamos con un convenio con el Centro Superior de Investigaciones Científicas en proceso de actualización con el que podríamos realizar este tipo de estudios si fuera necesario. Queremos puntualizar que las únicas afecciones detectadas son las que y en las que estamos actuando son las aves de corral asilvestradas y la paloma de bravía. También se ha actuado de manera anecdótica en localización de aves exóticas de manera aislada.

- 11.- **De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre en seguimiento de los acuerdos plenarios adoptados en el pleno municipal de La Laguna en la sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2025, relativos a la moción "para garantizar el acceso público y libre al rocódromo del Parque de La Vega", habiendo transcurrido medio año desde la aprobación de la misma, ¿cuándo tiene previsto el grupo de gobierno PSOE – CC dar cumplimiento al compromiso de la reunión técnica acordada entre el personal del OAD (Organismo Autónomo de Deportes) y el personal técnico de escalada junto con la comunidad interesada?.**

Responde Badel Albelo Hernández: en relación con la cuestión planteada, cabe señalar y dejar claro que el acceso al rocódromo del Parque La Vega continúa siendo libre y público para toda la ciudadanía. Únicamente se limita su uso durante los horarios en los que se desarrollan las actividades de la Escuela Municipal de Escalada con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las clases y la seguridad de los participantes coincidirán conmigo, como no puede ser de otra manera. Fuera de dichos horarios, la instalación permanece abierta para su utilización por cualquier persona interesada y me gustaría aclarar que desde el Organismo Autónomo de Deportes ya se mantuvo una reunión con personas usuarias de la instalación que así lo solicitaron en las que se trasladaron las explicaciones técnicas oportunas y los criterios de la utilización aplicables conformes únicamente a la normativa vigente y a las condiciones de seguridad de la propia instalación que se explicaron en la moción a la que usted hace referencia en la pregunta. Desde la celebración de dicho encuentro no consta solicitud alguna para la convocatoria de nuevas reuniones sobre esta cuestión. Aprovecho para que si desean mantener una reunión que la soliciten cuando quieran. Desde el Organismo Autónomo de Deporte se mantiene plena disposición al diálogo con las personas usuarias de la instalación y se atenderá cuantas solicitudes de reunión o consultas puedan formularse a través de los canales administrativos habilitados a tal efecto, dando respuesta a las mismas en el marco de sus competencias.

25. RUEGOS

A las diecisiete horas y tres minutos del día al principio expresado el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			

ANEXO1:

**FOTOS ILUSTRATIVAS DE LA SITUACIÓN DE LOS
CONTENEDORES EN LA CALLE MANUEL DE OSSUNA**



Acta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 2026.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-07-2026 08:16:56 Fecha: 10-07-2026 08:23:05	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-022779	Fecha: 13-07-2026 10:55	
Nº expediente administrativo: 2026-037707 Código Seguro de Verificación (CSV): 89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/89008CD0486E304A9F0BBE897D7CABC4 .			
Fecha de sellado electrónico: 10-07-2026 12:04:19			